

O. Disposiciones estatales

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

REAL DECRETO 113/2005, de 31 de enero, por el que se nombra Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Eduardo Baena Ruiz.

A propuesta del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 26 de enero de 2005, y de conformidad con lo establecido en los artículos 127.2 y 337 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial,

Vengo en nombrar Presidente de la Audiencia Provincial de Córdoba a don Eduardo Baena Ruiz, en provisión de la vacante producida por expiración del plazo legal por el que había sido nombrado con anterioridad para el mismo cargo.

Dado en Madrid, el 31 de enero de 2005.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
JUAN FERNANDO LOPEZ AGUILAR

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 4 de febrero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte y se efectúa su convocatoria para el año 2005.

El artículo 6 de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, atribuye a la Junta de Andalucía una serie de competencias en relación con el deporte, destacando el impulso de la investigación de las ciencias de la actividad física y el deporte, así como la promoción de la atención médica y del control sanitario de los deportistas.

De otro lado, el Decreto 224/1999, de 9 de noviembre, por el que se crea el Centro Andaluz de Medicina del Deporte, establece la necesidad de hacer efectivo el mandato de fomentar la investigación médica en el ámbito deportivo y le atribuye expresamente, entre sus fines y funciones, la promoción del estudio y la investigación en el campo de la medicina deportiva y la realización de programas de investigación en colaboración con entidades públicas y privadas.

Para dar cumplimiento a tales directrices se dictó la Orden de 22 de abril de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte, que ha permitido a la Administración deportiva colaborar con entidades públicas sin fin lucrativo en la financiación de actuaciones dirigidas a la realización de proyectos de investigación referidos a la medicina deportiva.

La entrada en vigor de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, requiere que se proceda a una nueva regulación de la concesión de subvenciones para la financiación de la dotación y mejora de las estructuras de investigación a Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía y a Organismos y Centros Públicos de Investigación con personalidad jurídica propia ubicados en Andalucía, que realicen trabajos de investigación en el ámbito del deporte mediante grupos de investigación, una nueva regulación que permita su adecuación a las disposiciones de carácter básico contenidas en la citada Ley y a las necesidades que se han puesto de manifiesto durante la vigencia de la referida Orden de 22 de abril de 2003.

En cuanto al procedimiento de concesión, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre

conurrencia y objetividad, exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados en la presente Orden y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva. En este aspecto la Orden está sujeta a la legislación básica sobre la materia contenida en la disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y aplica las reglas específicas que para los procedimientos selectivos o de concurrencia competitiva se contienen en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las que se derivan de las determinaciones relativas al procedimiento de concesión de subvenciones o ayudas en régimen de concurrencia competitiva contenidas en la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos y en el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y requisitos del proyecto.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2005, de la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte cuyo contenido se centre en el estudio de los efectos de la práctica deportiva sobre la salud de los practicantes y en la progresión del rendimiento de los deportistas de competición, con concreta aplicación a alguna de las siguientes áreas que se mencionan a continuación:

a) La incidencia de la actividad física y el deporte en la salud integral:

- Programas de actividad física saludable, prevención primaria.
- Ejercicio como elemento terapéutico, prevención secundaria y terciaria.
- La actividad física y el deporte como formas de integración del discapacitado.
- Educación física y desarrollo motor en el niño y adolescente.
- Dopaje, prevención y sistemas de detección.
- Efectos secundarios de la práctica deportiva de alto nivel y sus riesgos.

b) Factores que influyen en el rendimiento deportivo:

- Bioquímica del ejercicio.
- Genética y ejercicio.
- Variabilidad morfológica.
- Fisiología del ejercicio.
- Aplicabilidad del apoyo biomédico al entrenamiento.
- Métodos y sustancias de ergogenia no prohibidos.

2. Los proyectos de investigación deberán comportar la realización de trabajos concretos, originales e inéditos, y en su diseño deberán tener un carácter práctico y aplicado, abordando cuestiones concretas y al mismo tiempo relevantes, contrastando en la realidad los presupuestos teóricos-prácticos de la acción investigadora y conectándola a aspectos del fenómeno deportivo y la salud. Asimismo en el proyecto deberán incluirse al menos los siguientes epígrafes:

a) Justificación e interés del proyecto y ámbito o tema prioritario con el que se relaciona según lo indicado en el apartado primero.

b) Objetivo de la investigación.

c) Bases teórico-prácticas de la investigación.

d) Planteamiento del problema o cuestión a investigar y formulación de posibles hipótesis.

e) Metodología de la investigación: Técnicas e instrumentos de recogida de datos y tratamiento previsto de los datos para su interpretación y obtención de resultados.

f) Tiempo previsto para la puesta en marcha, desarrollo y finalización del proyecto.

3. La concesión estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes del ejercicio en que se realice la convocatoria, pudiéndose adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual en las condiciones previstas en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y norma de desarrollo.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

1. Las subvenciones que se concedan sólo podrán financiar los gastos del proyecto de investigación en los conceptos que se relacionan a continuación:

- a) Adquisición de equipos, aparatos y material médico deportivo.
- b) Contratación de servicios técnicos, de asesoramiento externo, o de personal de apoyo.
- c) Adquisición de material fungible.
- d) Otros gastos de funcionamiento debidamente justificados.

2. En ningún caso se podrán incluir gastos destinados a pagar horas de dedicación o trabajo a los investigadores que participan en el desarrollo del proyecto.

3. Los bienes que hayan sido objeto de subvención deberán mantenerse y dedicarse a los fines previstos en la solicitud

y concesión, durante un período, como mínimo, equivalente a la duración del proyecto de investigación.

Artículo 3. Financiación de las actividades subvencionadas.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo siguiente.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

3. El importe de la subvención a conceder no podrá exceder del 80% del presupuesto de la actividad programada, salvo en casos excepcionales, atendiendo al interés de la actividad programada.

Artículo 4. Plazo de ejecución de acciones.

1. El plazo de ejecución de las acciones subvencionadas vendrá determinado por la duración de los proyectos de investigación de acuerdo con la propuesta realizada en la solicitud presentada, aunque será preferentemente de un año a partir de la resolución de cada convocatoria.

2. Podrán ser objeto de financiación actuaciones ya iniciadas con anterioridad a la convocatoria de las subvenciones, siendo necesario en estos casos que el plazo de ejecución del proyecto de investigación que quede por realizar sea de al menos un año y que no haya sido objeto de subvención en convocatorias anteriores.

Artículo 5. Beneficiarios.

1. Tendrán la consideración de beneficiarios a los efectos de la presente Orden las siguientes entidades:

a) Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Los Organismos y los Centros Públicos de Investigación con personalidad jurídica propia ubicados en Andalucía.

2. Además de los supuestos contemplados en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, no podrán tener la condición de beneficiarios quienes tengan deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o no se hallen al corriente de pago de obligaciones derivadas de reintegro de anteriores subvenciones.

Artículo 6. Grupos de investigación.

1. Los grupos de investigación que integren cada uno de los proyectos presentados, estarán compuestos por un mínimo de tres miembros, uno de los cuales, al menos, deberá ser Doctor con relación a las áreas que se describen en el artículo 1 de la presente Orden, y con una trayectoria científica bien definida, que actuará como Director responsable del proyecto o investigador principal. El resto de investigadores colaboradores deberá poseer, como mínimo, un título universitario de segundo ciclo y experiencia contrastada en el ámbito de la investigación de las áreas en cuestión o acreditar la realización de actividades de tercer ciclo.

2. La solicitud deberá estar avalada, al menos, por tres investigadores integrados en el proyecto, con plena capacidad investigadora en cualquiera de las áreas descritas en la base primera de la presente convocatoria y con competencia reconocida.

3. Ningún investigador podrá figurar en más de una solicitud, ya sea como investigador principal o como investigador colaborador y tampoco como avalador. En caso de estar en

más de una solicitud, se considerará válida aquella que determine el titular del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, con el informe técnico previo de la Comisión de Evaluación regulada en el artículo 11 de la presente Orden.

Artículo 7. Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 8. Solicitudes, documentación y plazo.

1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, dirigidas a la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden. El modelo de solicitud se podrá obtener por los interesados en las sedes del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, en los Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y en sus correspondientes Delegaciones Provinciales. Igualmente estarán a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la dirección www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte

2. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Copia compulsada, notarial o administrativamente, de la cédula de identificación fiscal de la entidad solicitante.

b) Datos del representante de la entidad beneficiaria y acreditación de dicha representación, así como copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad.

c) Datos del proyecto de investigación que se pretende realizar, teniendo en cuenta los requisitos básicos expuestos en el artículo 1.2 de la presente Orden. Esta documentación, sin que en ella se haga referencia al equipo investigador, tendrá que ser presentada en tantas copias como número de miembros componen la Comisión de Evaluación prevista en el artículo 11 de esta Orden.

d) Informe sobre los conocimientos actuales existentes en relación con el objeto del proyecto de investigación así como sobre las nuevas aportaciones que, en relación a la materia, supone la realización del mismo.

e) Presupuesto económico completo y detallado del proyecto, cuantía y distribución de la subvención solicitada así como, en su caso, aportación propia o de otras entidades a la financiación del proyecto, especificando igualmente los recursos materiales propios destinados al mismo.

f) Justificantes de los títulos académicos requeridos a los investigadores, y en su caso la acreditación de las condiciones establecidas en el artículo 6.1 de la presente Orden.

g) Currículum selectivo y referente al área del Director responsable de la investigación y de cada uno de los demás investigadores que participan en el proyecto.

h) Tratándose de proyectos de investigación ya iniciados, informe sobre publicaciones, comunicaciones u otras actuaciones de esta naturaleza realizadas en relación con el mismo.

i) Declaración responsable de la existencia o no de otras subvenciones concedidas y/o solicitadas de cualesquiera Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, señalando entidad concedente e importe.

j) Declaración responsable de no estar incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el artículo 5 de la presente Orden.

El modelo de impreso para el cumplimiento de las declaraciones referidas en las letras i) y j) de este apartado, es el que figura en el Anexo de la presente Orden.

3. La documentación que se acompañe a la solicitud deberá presentarse en documento original y/o fotocopia para su cotejo de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La presentación de la solicitud por parte de la entidad interesada conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía correspondientes.

5. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en Glorieta Beatriz Manchón, s/n, Isla de la Cartuja, Sevilla, 41092, o bien en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 9. Subsanación de las solicitudes.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el Centro Andaluz de Medicina del Deporte requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 10. Criterios objetivos para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se enumeran a continuación:

a) Adecuación de los objetivos del proyecto a alguna de las áreas contenidas en el artículo 1 de la presente Orden y a las líneas de actuación del Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

b) Aplicabilidad real del proyecto y su adecuación a las disponibilidades reales de tiempo para el desarrollo del mismo.

c) Claridad, calidad científico-técnica y viabilidad del proyecto.

d) Composición y currículum del grupo investigador y resultados alcanzados en proyectos financiados con anterioridad.

e) La relevancia de las publicaciones que los componentes del grupo, conjuntamente o individualmente, hayan publicado en los últimos cinco años.

f) Ajuste del presupuesto a las características, objetivos y alcance del proyecto.

g) Disponibilidad de recursos materiales e infraestructura científica disponible que aseguren la viabilidad del proyecto.

h) Aportación propia o de otras entidades a la financiación del proyecto.

2. A los efectos de valoración de las solicitudes podrá tenerse en cuenta si el equipo investigador encargado de la realización del proyecto de investigación para el que se solicita subvención es el mismo que el de otros proyectos de investigación objeto de subvención en convocatorias anteriores y cuyo plazo de ejecución no haya concluido o se encuentre pendiente de justificación.

Artículo 11. Tramitación y resolución.

1. Los proyectos serán valorados y seleccionados por una Comisión de Evaluación que estará constituida por los siguientes miembros:

a) Presidente, que será el titular del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, o persona en quien delegue.

b) Tres vocales, nombrados por la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de entre los Asesores Médicos del Deporte de este Centro Directivo.

c) Un Secretario, que actuará con voz pero sin voto, designado por la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de entre los funcionarios de ese Centro Directivo.

2. La Comisión de Evaluación notificará a los interesados el resultado de la selección, a efectos de que éstos emitan la aceptación expresa de las condiciones de financiación y el compromiso de realizar el proyecto en los términos de su solicitud.

3. La Comisión de Evaluación elevará una propuesta con los proyectos seleccionados, la cuantía estimada de las subvenciones y el plazo para la finalización de los mismos, al titular del Centro Andaluz de Medicina del Deporte que resolverá por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

4. La referida resolución será motivada fundamentando la adjudicación de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 10 de la presente Orden, pudiendo hacer constar expresamente que la resolución es contraria a la estimación del resto de solicitudes.

5. Los expedientes de gasto deberán estar sometidos a fiscalización previa.

6. La resolución de concesión contendrá como mínimo los extremos exigidos en el artículo 13.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

7. El plazo máximo de resolución y publicación será de 6 meses, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según disponen las normas de aplicación reguladoras del sentido del silencio administrativo.

9. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, del Instituto Andaluz del Deporte, de los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Simultáneamente se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución, con indicación de los recursos que procedan, órgano ante el que hubiera que presentarse, plazo para interponerlos y el tablón de anuncios referido en el párrafo anterior donde se encuentra expuesto su contenido.

Artículo 12. Reformulación de las solicitudes.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez que la solicitud merezca la conformidad de la Comisión de Evaluación, se remitirá con todo lo actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.

Artículo 13. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Ejecutar el proyecto de investigación que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Al finalizar la investigación y antes de que se cumpla el plazo de realización del proyecto, presentar en el Centro Andaluz de Medicina del Deporte dos ejemplares encuadrados de la memoria final de investigación, en cuya primera página se hará mención explícita de la convocatoria con cargo a la cual fue financiada.

La memoria deberá exponer las bases teóricas de la investigación, la metodología y los resultados, e incluir, en forma de anexo, el resto de material original elaborado, ya sea en formato gráfico, audiovisual o informático, si lo hubiere. Todo ello sin perjuicio del deber de facilitar información sobre el estado de la ejecución del proyecto de investigación cuando así se requiera por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte.

No obstante, si la duración del proyecto de investigación fuese superior a un año se deberá presentar como mínimo un informe con periodicidad anual.

Con objeto de facilitar la reproducción y difusión de la investigación se entregará además una memoria final en soporte magnético, en un formato compatible con cualquiera de las versiones de Office para Windows, así como en el formato que se indique por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte para el supuesto de que se decida la publicación de los resultados obtenidos en el proyecto de investigación o de cualquier información relativa al mismo en las publicaciones sobre medicina deportiva que lleve a cabo la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Junto con la memoria final, se presentará un resumen de la misma de una extensión máxima de diez folios, con los principales puntos de la investigación, incluyendo la justificación, los objetivos, el planteamiento del problema e hipótesis, metodología y resultados de la investigación, así como certificación suscrita por el Director del proyecto conteniendo la relación de personas que han participado en la investigación, papel desempeñado y número de horas invertidas por cada una.

c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como autonómicos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

f) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que la entidad beneficiaria se encuentre exonerada de dicha obligación en los términos que establece la Orden de 12 de diciembre de 2003, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y de otros ingresos públicos y de las obligaciones con la Seguridad Social, en los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas y de contratación que se tramiten por la Administración de la Junta de Andalucía.

g) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por el Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, así como poner en conocimiento del mismo toda comunicación o publicación total o parcial de resultados realizada en jornadas, congresos o reuniones, remitiendo al citado Centro copia de la documentación generada con la correspondiente actuación de difusión.

En cualquier caso, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, se reserva el derecho a efectuar la primera publicación de los resultados del proyecto de investigación.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 17 de la presente Orden, así como en caso de incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

k) Comunicar a la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, todos aquellos cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el período en que la subvención es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 14. Forma y secuencia del pago.

1. El abono de la subvención se efectuará una vez justificadas la realización de las acciones subvencionadas y el gasto total de las mismas aunque la cuantía de la subvención sea inferior; dicho abono se realizará en el plazo y en los términos fijados en la resolución de concesión.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, sin justificación previa se podrá anticipar un primer pago de hasta el 75% del importe de la ayuda concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades subvencionadas, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 15 y tras comprobación técnica y documental de su actividad.

Sin perjuicio de lo anterior, las subvenciones cuyo importe sea igual o inferior a 6.050 euros, podrán anticiparse en su totalidad.

3. El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

4. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

5. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Artículo 15. Justificación de la subvención.

1. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas elec-

trónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos, y su presentación se realizará, como máximo, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

5. Siempre que se hubiera alcanzado el objetivo o finalidad perseguida si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Artículo 16. Modificación de la resolución de concesión.

1. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, así como la obtención concurrente de otras ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas nacionales o internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión.

2. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

3. El acto por el que se acuerde la modificación de la resolución de concesión de la subvención será adoptado por la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, previa instrucción del correspondiente expediente en el que junto a la propuesta razonada del órgano instructor se acompañarán los informes pertinentes y, según el caso, la solicitud o las alegaciones del beneficiario.

Artículo 17. Causas de reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley General de Subvenciones, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la

Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a los beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicabilidad de los datos y resultados obtenidos, así como de su importancia a nivel científico, en relación con los objetivos inicialmente perseguidos por el proyecto de investigación objeto de subvención.

3. Igualmente, en el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General de la Hacienda Pública. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente. Los procedimientos para la exigencia del reintegro de las subvenciones, tendrán siempre carácter administrativo.

Disposición adicional primera. Subvenciones correspondientes al año 2005.

Las solicitudes, concesión y ejecución de las subvenciones correspondientes al año 2005 se ajustarán a lo dispuesto en la presente Orden, salvo en lo que se refiere al plazo de presentación de las solicitudes que será de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Normativa aplicable.

Las subvenciones a que se refiere la presente Orden, además de lo previsto por la misma, se registrarán por lo establecido en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por lo que dispongan las leyes anuales del Presupuesto, por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y por el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, así como por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Disposición adicional tercera. Delegación en materia de convocatoria.

Se delega en el titular del Centro Andaluz de Medicina del Deporte de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones reguladas en la presente Orden.

Disposición transitoria única. Procedimientos iniciados.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Orden se registrarán por la Orden de 22 de abril de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte y por la Orden de 23 de enero de 2004, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte para el ejercicio 2004.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Queda derogada la Orden de 22 de abril de 2003, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de investigación en el ámbito de la Medicina del Deporte, así como cuantas otras disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2005

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

REVERSO ANEXO

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que la entidad solicitante:

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €

No ha recaído sobre el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

Ha recaído sobre el solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, y acredita su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

La entidad solicitante no está incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad solicitante no tiene deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación, y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de €

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO ANDALUZ DE MEDICINA DEL DEPORTE.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Centro Andaluz de Medicina del Deporte. Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Glorieta Beatriz Manchón, s/n. Isla de la Cartuja. 41092. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000933/1

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 32/2005, de 8 de febrero, por el que se regula el distintivo de perro guía y el procedimiento para su concesión y se crea el Registro de perros guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales, dispone en su artículo 3 que la identificación de los perros guía debe hacerse mediante un distintivo de carácter oficial que llevará el perro en lugar visible. También deberán ser identificados permanentemente mediante microchips. Asimismo, establece que las condiciones de otorgamiento del referido distintivo, así como los requisitos para la acreditación de los perros guía, se determinarán por vía reglamentaria, a lo que da respuesta este Decreto, al igual que a la necesaria creación del Registro correspondiente en el seno de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Atendiendo a su naturaleza de órgano asesor, ha sido informado y oído el Consejo Andaluz de Atención a las Personas con Discapacidad.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 26.5 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por la disposición final primera de la citada Ley 5/1998, de 23 de noviembre, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 2005.

D I S P O N G O**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El presente Decreto tiene por objeto la regulación del distintivo de perro guía y el procedimiento para su concesión y la creación del Registro de perros guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El distintivo de perro guía tendrá validez en todo el territorio andaluz.

Artículo 2. Distintivo de perro guía.

1. El distintivo de perro guía será una placa metálica, que lleve grabada, en su anverso, el grafismo cuyas características figuran en el Anexo 1 de este Decreto, y, en su reverso, el nombre del perro, número del Registro de perros guía, así como la identificación del usuario o usuaria.

2. El distintivo deberá estar situado en el cuello del perro, de forma que permita visualizar tanto su anverso como su reverso.

Artículo 3. Registro de perros guía.

1. Se crea el Registro de perros guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al objeto de inscribir a los perros guía de las personas con discapacidad visual que obtengan el distintivo de perro guía.

2. El Registro estará adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y será único, sin perjuicio de su gestión por las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

3. El Registro tiene carácter público y gratuito y constituye un instrumento de conocimiento de los usuarios y las usuarias de los perros guía con distintivo existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Solicitudes, documentación y lugar de presentación.

1. Las personas que padezcan de una disfunción visual, total o severa, debidamente acreditada, y que sean usuarias de perro guía, o sus representantes legales, podrán presentar una solicitud dirigida a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con el fin de obtener la concesión del distintivo de perro guía y la inscripción en el Registro de perros guía, conforme al modelo que figura como Anexo 2 del presente Decreto.

2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI del usuario o usuaria y, en su caso, de su representante legal.

b) Fotografía del usuario o usuaria con el perro de cuerpo entero en color.

c) Certificado oficial expedido por veterinario o veterinaria colegiados que acredite que el perro cumple con las condiciones higiénico sanitarias previstas en el artículo 4 de la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales.

d) Fotocopia de la tarjeta de identificación animal expedida conforme a la normativa aplicable.

e) Certificado del Centro o Escuela de Adiestramiento del perro guía.

Artículo 5. Procedimientos por medios electrónicos.

1. La persona solicitante podrá optar por la tramitación administrativa de su solicitud por vía electrónica, de conformidad con lo previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

2. El procedimiento para la tramitación por estos medios será regulado a través de la correspondiente Orden.

Artículo 6. Instrucción, resolución y vigencia.

1. En el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que la solicitud tenga entrada en el Registro de la Delegación Provincial correspondiente, la persona titular de la misma resolverá y notificará sobre la procedencia de la concesión del distintivo. En el caso de concesión del distintivo de perro guía, éste quedará inscrito en el Registro de perros guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado y notificado la oportuna resolución, el interesado o la interesada podrá entender estimada su solicitud.

3. Para mantener la condición de perro guía, el usuario o usuaria deberá aportar la certificación del cumplimiento de la revisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.2 de la Ley 5/1998, de 23 de noviembre. En caso de incumplimiento del citado artículo por el usuario o usuaria, la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social podrá suspender e incluso cancelar la inscripción correspondiente, previa audiencia al interesado o interesada.

4. El distintivo de perro guía tendrá una vigencia indefinida, debiéndose obtener un nuevo distintivo cuando por cualquier circunstancia se produzca la sustitución del perro.

Artículo 7. Contenido del Registro.

El Registro deberá instalarse en soporte informático y en el mismo se dejará constancia de los datos identificativos de los perros guías y de sus usuarias y usuarios contenidos en el artículo 4 y en el Anexo 2 del presente Decreto.

Artículo 8. Acceso al contenido del Registro.

1. El contenido del Registro se acreditará mediante certificaciones expedidas por la persona titular de la Delegación

Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social o persona en quien delegue.

2. Sólo los usuarios y usuarias de perro guía podrán exigir que los datos del Registro que figuren incompletos o inexactos sean rectificadas o completados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 3 del presente Decreto, las inscripciones que se practiquen y las certificaciones que se expidan serán gratuitas.

Disposición adicional única.

Se reconoce la eficacia en la Comunidad Autónoma de Andalucía de los distintivos de perros guía otorgados por otras Comunidades o Ciudades Autónomas, así como por otros Estados.

Disposición final primera. Normativa general de aplicación.

El presente Decreto quedará sometido a lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales y a sus disposiciones de desarrollo.

Disposición final segunda. Desarrollo y ejecución.

1. Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para actualizar el contenido de los Anexos que acompañan al presente Decreto, a fin de adaptarlos a las innovaciones técnicas o científicas que sean de aplicación.

2. Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

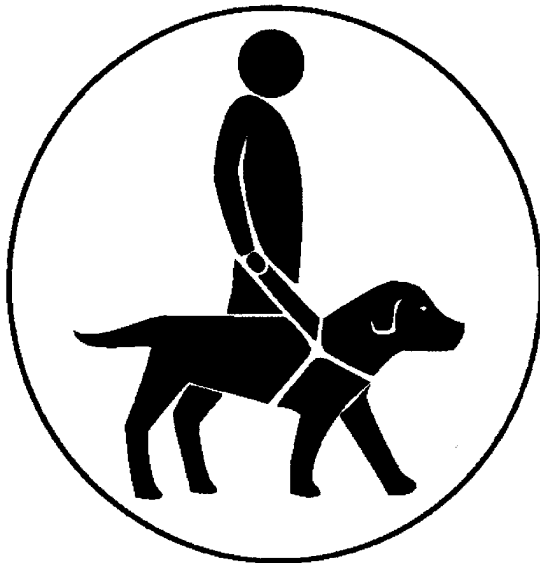
Sevilla, 8 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

ANEXO 1

DISTINTIVO ACREDITATIVO DE PERRO GUÍA

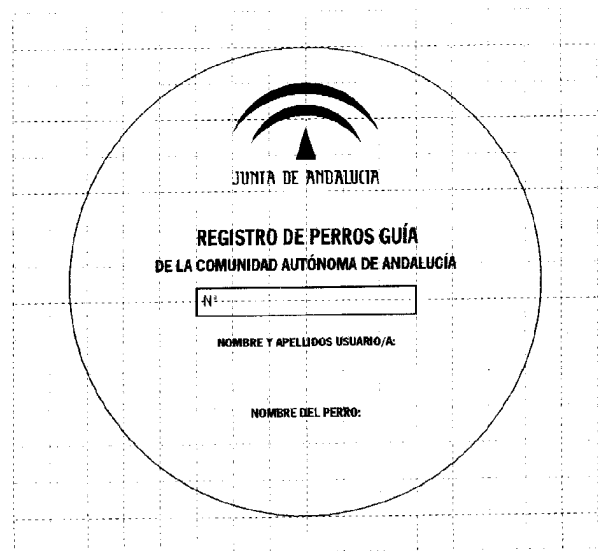


Medidas: 35 mm de diámetro.
Material: metal.

Reverso: Irá grabado el nombre del perro, número de inscripción en el Registro y el nombre y los apellidos del usuario o usuaria.

ANEXO 1

Distintivo acreditativo de perro guía (reverso):



ANEXO 2

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

DE CONCESIÓN DEL DISTINTIVO DE PERRO GUÍA E INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PERROS GUÍA

Decreto / de (BOJA nº de fecha)

- SOLICITUD INICIAL SOLICITUD POR REEMPLAZO DEL PERRO GUÍA

1 DATOS DEL/DE LA USUARIO/A Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I./N.I.F.	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				D.N.I./N.I.F.
EN CALIDAD DE				
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 DATOS DEL PERRO GUÍA	
RESPONDE AL NOMBRE DE	
ESCUELA DE PROCEDENCIA	
EN LA CIUDAD DE	PAIS
EDAD Años Meses	RAZA
COLOR	Nº REGISTRO

3 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. del/de la usuario/a. <input type="checkbox"/> D.N.I./N.I.F. del/de la representante legal, en su caso. <input type="checkbox"/> Fotografía a color del usuario o usuaria con el perro, de cuerpo entero. <input type="checkbox"/> Certificado oficial expedido por veterinario/a colegiado/a que acredite que el perro cumple las condiciones higiénico-sanitarias. <input type="checkbox"/> Tarjeta de identificación animal expedida conforme a la normativa aplicable. <input type="checkbox"/> Certificado del Centro/Escuela de Adiestramiento del perro guía

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITO la concesión del distintivo de perro guía y la correspondiente inscripción en el Registro de Perros Guía de la Comunidad Autónoma de Andalucía.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA USUARIO/A O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL EN

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disfunciones visuales. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social correspondiente.

000779

ORDEN de 16 de febrero de 2005, mediante la que se corrigen errores en la Orden de 1 de febrero de 2005, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2005 (BOJA núm. 33, de 16.2.2005).

Advertido error en la inserción de la disposición referenciada, consistente en la omisión del modelo de solicitud de subvenciones individuales (Anexo 5), se dispone lo siguiente:

1. Publicar el modelo de solicitud de subvenciones individuales (Anexo 5).

2. En consecuencia, el plazo de presentación de solicitudes a que se refiere el artículo 10 de la Orden de 1 de febrero citada, se computará a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente corrección de errores.

Sevilla, 16 de febrero de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

SUBVENCIÓN INDIVIDUAL EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES

PERSONAS MAYORES PERSONAS CON DISCAPACIDAD EMIGRANTES ANDALUCES RETORNADOS

(Presentar una solicitud por cada modalidad)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	FECHA NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO (H/M)
DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO)			
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	E-MAIL	
REPRESENTANTE LEGAL			
DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	DOMICILIO (CALLE, PLAZA, AVENIDA Y NÚMERO)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO 1
OTROS DATOS:			
INDICAR, EN SU CASO, SI EL SOLICITANTE PADECE ALZHEIMER O ALGUNA DEMENCIA:			
Grado de minusvalía certificado, en su caso <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> %			

2 MODALIDAD DE SUBVENCIÓN E IMPORTE SOLICITADO		
2.1.- SOLICITO SUBVENCIÓN PARA:		
<input type="checkbox"/> Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis	<input type="checkbox"/> Gastos derivados del retorno	<input type="checkbox"/> Promoción e integración laboral
<input type="checkbox"/> Adaptación funcional del hogar	<input type="checkbox"/> Adaptación de vehículo a motor	<input type="checkbox"/> Otros medios técnicos
<input type="checkbox"/> Asistencia en instituciones o centros	<input type="checkbox"/> Obtención permiso conducir	
<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Subvenciones complementarias	
2.2.- IMPORTE SOLICITADO: <input type="text"/> €		

3 AYUDAS / SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O CONCEDIDAS PARA LA MISMA FINALIDAD			
3.1.- Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	€
	€
	€
3.2.- Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes Públicos o Privados	Importe
	€
	€
	€
<input type="checkbox"/> No he solicitado, ni obtenido ayudas / subvenciones para la misma finalidad.			

4 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Código Control	Nº Cuenta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

(1)
 (1) EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL; ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL; ILMO/A. SR/A DELEGADO/A PROVINCIAL, según proceda.

000450/6

5 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia compulsada)

1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL

DNI / NIF del/de la solicitante. Documentación acreditativa de la representación.

DNI / NIF del/de la representante legal. Declaración IRPF de los miembros de la unidad familiar del año, en su caso.

Libreta de Ahorro o certificado bancario. Declaración responsable de los ingresos obtenidos en el año, en su caso.

2.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN SECTOR DE POBLACIÓN

2.1.- Personas Mayores

Presupuesto o factura.

2.2.- Personas con discapacidad

Presupuesto o factura.

Certificación de calificación del grado de minusvalía.

Certificado del Centro de Valoración y Orientación.

2.3.- Emigrantes andaluces o retornados

Baja consular.

Alta en Padrón Municipal de la C. A. de Andalucía.

Libro de familia (hijos de andaluces emigrantes).

3.- DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA SEGÚN MODALIDAD DE SUBVENCIÓN

3.1.- Adquisición, renovación y reparación de prótesis y órtesis

Prescripción médica.

3.2.- Adaptación funcional del hogar

Memoria explicativa.

Cuadro amortización bancaria del año en curso, en su caso.

Certificado relativo a la percepción de bonificación de intereses por otro concepto, en su caso.

Certificado acreditativo de que se trata de una vivienda de protección oficial, en su caso.

3.3.- Adquisición de vehículo a motor

Permiso conducir. Declaración expresa responsable de uso.

3.4.- Adaptación de vehículo a motor **3.5.- Gastos extraordinarios derivados del retorno**

Permiso conducir. Certificado S.A.E. Certificado I.N.S.S. Informe Social.

3.6.- Integración laboral

Alta en I.A.E. o certificación de no estar sujeto al pago. Alta en S. Social Licencia Municipal de apertura o certificación que acredite que no se requiere. Cuestionario de empresas

6 DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR (incluido el solicitante)

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que los datos de la unidad familiar a la que pertenezco, así como los ingresos obtenidos por cada uno de sus miembros en el año 200 (2) son los siguientes:

1	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) €
				DECLARACIÓN INGRESOS €
2	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) €
				DECLARACIÓN INGRESOS €
3	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) €
				DECLARACIÓN INGRESOS €
4	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) €
				DECLARACIÓN INGRESOS €
5	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) €
				DECLARACIÓN INGRESOS €
6	DNI / NIF	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
	FECHA NACIMIENTO	PARENTESCO / SOLICITANTE	GRADO MINUSVALÍA	RENTA DISPONIBLE (3) €
				DECLARACIÓN INGRESOS €

(2) Resenar el ejercicio indicado en el art. 6.2 de la Orden de convocatoria.

(3) De conformidad con lo previsto en el artículo 15 de la Ley del IRPF, previa a la aplicación del mínimo personal y familiar.

000450/6

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y que:

- 1.- Permanezco laboralmente inactivo/a. (en caso de solicitud formulada por personas mayores)
- 2.- No he sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, comprometiéndome a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de su notificación.
- 3.- Me comprometo a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en su caso, haber solicitado u obtenido otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedida por cualesquiera de las Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.
- 4.- Me comprometo a comunicar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social todos los cambios de domicilio que se produzcan, a efectos de notificaciones.
- 5.- Me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Orden reseñada.

Y **SOLICITO** sea otorgada la subvención reseñada por el importe de €
 En a de de
 EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

8 AUTORIZACIÓN

- 1.- **AUTORIZO** el suministro de datos de carácter tributario a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a los efectos de comprobación de los datos y/o requisitos que resulten exigibles al amparo de la Orden de referencia.
- 2.- **AUTORIZO** la comunicación de datos de carácter personal a otros Órganos, Administraciones Públicas o Entidades Colaboradoras, para el ejercicio de competencias diferentes o que versen sobre materias distintas a la concesión de Subvenciones a que se refiere la presente solicitud. (4)

Solicitante y/o Representante legal		Firma
.....	
Miembros Unidad Familiar:		
Parentesco	Apellidos y Nombre	DNI/NIF
.....
.....
.....
.....
.....

000450/6

(4) Rellenar este apartado en caso de prestar autorización expresa.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Avda. Hytasa, 14. 41006. Sevilla.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 7 de febrero de 2005, por la que se establecen los modelos de notificación anual de emisiones contaminantes de las empresas afectadas por la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

P R E A M B U L O

La Decisión 2000/479/CE de la Comisión, de 17 de julio de 2000, relativa a la realización de un inventario europeo de emisiones contaminantes (EPER) con arreglo al artículo 15 de la Directiva 96/61/CE del Consejo relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (IPPC), establece en su artículo 1 la obligación de los Estados Miembros de notificar a la Comisión las emisiones de todas las instalaciones en las que se lleven a cabo una o más actividades de las comprendidas en el Anexo I de la citada Directiva.

De conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, los titulares de las instalaciones referidas en el párrafo anterior habrán de notificar al órgano ambiental competente de la Comunidad Autónoma en la que estén ubicadas los datos sobre sus emisiones, al menos una vez al año.

Este precepto establece la obligación de los titulares de instalaciones comprendidas en el Anejo I de la Ley 16/2002 de notificar a la Consejería de Medio Ambiente los datos referidos.

Con el propósito de normalizar el contenido y la forma de presentación de estas notificaciones es necesario aprobar el modelo en el que se estas deben comunicarse a la Consejería de Medio Ambiente, posibilitando la presentación de las mismas por vía telemática.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer los modelos a utilizar por los titulares de las instalaciones a que se refiere el artículo 2 de la misma, para el cumplimiento de la obligación de notificación de los datos sobre emisiones, establecido por el apartado 3 del artículo 8 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Artículo 2. Ambito de aplicación.

El contenido de la presente Orden se aplicará a todas las notificaciones realizadas por las instalaciones ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en las que se desarrolle alguna de las actividades industriales incluidas en las categorías enumeradas en el anejo 1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, con excepción de las instalaciones o partes de las mismas utilizadas para la investigación, desarrollo y experimentación de nuevos productos y procesos.

Artículo 3. Plazo de notificación.

1. Los valores de las emisiones correspondientes a un año natural se notificarán a la Consejería de Medio Ambiente en el primer trimestre del año siguiente al que se produjeron.

2. El titular de la instalación deberá presentar la notificación a la que se refiere el apartado anterior en los modelos establecidos en el artículo 5 de la presente Orden. El plazo de presentación será desde el 1 de enero al 31 de marzo de cada año, ambos inclusive.

Artículo 4. Parámetros a notificar.

Las notificaciones deberán incluir las emisiones a la atmósfera y al agua de todos los contaminantes especificados en el Anexo A1 de la Decisión 2000/479/CE de la Comisión, de 17 de julio de 2000, relativa a la realización de un inventario europeo de emisiones contaminantes (EPER) con arreglo al artículo 15 de la Directiva 96/61/CE del Consejo relativa a la prevención y al control integrados de la contaminación (IPPC), en la forma indicada en los modelos establecidos en el artículo 5.

Artículo 5. Modelos de notificación anual.

1. Las notificaciones anuales de emisiones contaminantes, dirigidas a la persona titular de la Dirección de Prevención y Calidad Ambiental, se tendrán que formular mediante los modelos oficiales que figuran en el anejo de la presente Orden, que podrán obtenerse por los solicitantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y a través de Internet en la página web de dicha Consejería cuya dirección es <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>, en la que también podrán cumplimentarse. Dichos documentos tendrán que ser suscritos por la persona titular de la instalación o por quien legalmente la represente.

2. Las solicitudes que se presenten por medios no electrónicos se presentarán preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en la que esté ubicada la instalación, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de las notificaciones podrá efectuarse también por medios telemáticos a través de Internet, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por la que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y demás normativa de aplicación, mediante el acceso a la correspondiente aplicación situada en la dirección especificada en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos, se requerirá acreditar la personalidad mediante certificado reconocido de usuario X.509.V3 emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y consignar en los modelos la firma electrónica reconocida.

Disposición transitoria única. Las notificaciones de emisiones contaminantes correspondientes a los años 2003 y 2004 se presentarán antes del 31 de marzo de 2005.

Disposición final primera. Aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para cuantas actuaciones sean necesarias en aplicación de la presente Orden, así como para, en su caso, actualizar los modelos que en esta se aprueban.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de febrero de 2005

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEJO - MODELOS DE NOTIFICACION DE EMISIONES CONTAMINANTES

Cada modelo consta de los siguientes apartados:

Instrucciones de cumplimentación.

1. Datos de identificación.
2. Emisiones al aire.
 - 2.1. Caracterización de focos emisores.
 - 2.2. Notificación de emisiones al aire.
3. Emisiones al agua.
 - 3.1. Caracterización de puntos de vertido.
 - 3.2. Notificación de emisiones al agua.

Mediante el presente anejo se aprueba:

- El modelo de notificación general con todos sus apartados, el cual incluye todos los parámetros especificados en el Anexo A1 de la Decisión 2000/479/CE de la Comisión, de 17 de julio de 2000, en los apartados 2.2 y 3.2.

Los formatos específicos para cada categoría del anejo 1 de la Ley 16/2002 deberán contemplar, en los apartados 2.2 y 3.2, los parámetros indicados para cada una de ellas en el Documento de orientación para la realización del EPER emitido por la Comisión Europea con arreglo al artículo 3 de la Decisión de la Comisión de 17 de julio de 2000 (2000/479/CE) como mínimo.

- Los apartados «2.1. Caracterización de focos emisores» que son distintos para las siguientes categorías:

1.1. Instalaciones de combustión con una potencia térmica de combustión superior a 50 MW:

1.2. Refinerías de petróleo y gas:

3.1. Instalaciones de fabricación de cemento y/o clínker en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 500 toneladas diarias, o de cal en hornos rotatorios con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día, o en hornos de otro tipo con una capacidad de producción superior a 50 toneladas por día.

3.5. Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado, en particular tejas, ladrillos, refractarios, azulejos o productos cerámicos ornamentales o de uso doméstico, con una capacidad de producción superior a 75 toneladas por día, y/o una capacidad de horneado de más de 4 m³ y de más de 300 kg/m³ de densidad de carga por horno.

5.4. Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.

9.1. a Mataderos con una capacidad de producción de canales superior a 50 toneladas/día.

9.3. Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

- Los apartados «3.1. Caracterización de puntos de vertido» que son distintos para las siguientes categorías:

5.4. Vertederos de todo tipo de residuos que reciban más de 10 toneladas por día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión de los vertederos de residuos inertes.

9.3. Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACION

1. Este cuestionario EPER debe ser cumplimentado por todas las instalaciones afectadas según la Ley 16/2002, de 1 de julio, sobre prevención y control integrados de la contaminación.

2. Este cuestionario EPER se divide en tres (3) partes:

Datos de identificación, donde se cumplimentarán los datos generales de la empresa e instalación.

Emisiones a la atmósfera¹, donde se identificarán los focos de emisiones al aire y sus características, así como la cantidad emitida al medio atmosférico de cada contaminante expresada en kg/año.

Emisiones al agua^a, donde se identificarán los puntos de vertidos y sus características, así como la cantidad emitida al medio hídrico de cada contaminante expresada en kg/año.

3. Utilice, por favor, letras claras y en mayúsculas.

4. Aquellas instalaciones que se hubieran registrado en el período oct.-dic. 2003, encontrarán cumplimentado el apartado 1. Datos de identificación con los datos aportados en aquel período. Si hay algún error o cambio en los datos expuestos, por favor, corrijanlo convenientemente.

5. Si no existen emisiones asociadas a un determinado contaminante, indicar cero (0). Si no se disponen de datos para determinar la cantidad emitida dejar la casilla correspondiente en blanco.

6. Si el valor medido (M) es inferior al límite de detección indicar (ND) y el valor numérico del límite de detección del ensayo en la casilla de «Observaciones».

7. Si no existen vertidos indicar textualmente: «No hay vertidos».

8. Los valores aportados en kg/año, se presentarán con tres cifras significativas, utilizando la coma (,) para la separación de decimales y el punto (.) para la separación de millares.

9. Si el valor final aportado se ha calculado utilizando más de un método (M, C o E), indicar en la columna Fuente, el método que más contribuya a dicho valor.

10. Es conveniente, aportar la documentación justificativa (método de cálculo, informe de medición, otros) utilizada para la determinación del dato notificado.

11. Si tiene alguna duda o necesita alguna aclaración, puede ponerse en contacto con la Delegación Provincial correspondiente.

Tanto en las Delegaciones Provinciales como en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/registroeper/idxeper_ippc.html) se encuentran disponibles guías metodológicas sectoriales para llevar a cabo la notificación.

12. Una vez cumplimentado, debe ser firmado en todos los apartados, indicando también el DNI de la persona que lo cumplimenta y enviado o entregado en la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

13. En caso de que el vertido se realice a cualquiera de las Confederaciones, entregar dos copias de los apartados 1. Datos de identificación y 3. Emisiones al agua.

¹ En función del epígrafe del Anejo 1 por el que se afecte la instalación, hay que notificar unos parámetros u otros. Este formulario es específico para el epígrafe al que su instalación pertenece, por lo que es obligatorio el cumplimentar todos los parámetros especificados.

Formulario General de notificación EPER.

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*): (* Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado)	
---	--

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

Datos de la empresa				ID	
Razón Social					
Dirección					
C.P.	Municipio	Provincia:			
CIF / NIF					
Dirección web					
Nº de instalaciones en España			Nº de instalaciones en Andalucía		

Datos de la instalación					
Nombre					
Dirección					
C.P.	Municipio				
Provincia	Teléfono	Fax			
¿Posee Sistema de Gestión Medioambiental certificado? Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>					

Coordenadas de la		
UTM	Geográficas	
X:	Longitud	Latitud
Y:		
Z:		

Capacidad máxima de producción de la instalación				
Producto 1	Cantidad	Unidad		
Producto 2	Cantidad	Unidad		
Producto 3	Cantidad	Unidad		

Afección IPPC	
Epígrafe-Anexo 1 Ley 16/2002	
Otro epígrafe-Anexo 1	

Actividad económica principal			
CNAE-93	Nº de empleados		

Materias primas principales			
	Nombre	Cantidad	Unidad
Materia Prima 1			
Materia Prima 2			
Materia Prima 3			

Datos de Producción			
	Nombre	Cantidad	Unidad
Producto 1			
Producto 2			
Producto 3			
Nº de horas reales de funcionamiento (sin contar periodos de inactividad):			

Datos de la persona que cumplimenta el Cuestionario			
Nombre y apellidos:		D.N.I. :	
Cargo:		Autorizado por**:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

Firmado en _____ a __ de _____ de 200__.

** Rellenar en caso de no coincidir con el Titular de la Instalación, especificando en qué condición realiza la cumplimentación (representante legal, poder notarial, escritura etc.).

Formulario General de notificación EPER.

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(* Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

2. EMISIONES AL AIRE

2.1 Caracterización de focos emisores

Foco	Tipo de foco ¹	Proceso asociado ²	Caudal salida de foco (Nm ³ /año):	Combustible ³	Consumo anual combustible ⁴		Sistema de depuración ⁵	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Tipo de foco: Indicar si el foco es un horno (H), una caldera (C), turbina de gas (TG), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- 2 Proceso asociado: Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- 3 Combustible: Gas Natural (GN), Propano (PR), Butano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Orujillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (%).
- 4 Consumo anual de combustible: Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m³, etc.) y energía (GJ, Gigajulios), si es otro especificar.
- 5 Sistema de depuración: Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

Formulario General de notificación EPER.

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(*): Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

2.2 Notificación de emisiones al aire

Parámetros a notificar	EMISIONES AL AIRE			
	Valor Notificado kg/año	Método ¹	Fuente ²	Observaciones
Metano (CH ₄)				
Monóxido de Carbono (CO)				
Dióxido de Carbono (CO ₂)				
Carburos Hidrofluorados (HFCs)				
Óxido nitroso (N ₂ O)				
Amoníaco (NH ₃)				
Compuestos orgánicos volátiles no metánicos (NMVOC)				
Óxidos de Nitrógeno (NO _x)				
Carburos Perfluorados (PFCs)				
Hexafluoruro de azufre (SF ₆)				
Óxidos de azufre (SO _x)				
As y sus compuestos				
Cd y sus compuestos				
Cr y sus compuestos				
Cu y sus compuestos				
Hg y sus compuestos				
Ni y sus compuestos				
Pb y sus compuestos				
Zn y sus compuestos				
1,2-Dicloroetano (DCE)				
Diclorometano (DCM)				
Hexaclorobenceno (HCB)				
Hexaclorociclohexano (HCH)				
PCDD+PCDF (Dioxinas y furanos)				
Pentaclorofenol (PCP)				
Tetracloroetileno (PER)				

Formulario General de notificación EPER.

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(*): Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

Parámetros a notificar	EMISIONES AL AIRE				Observaciones
	Valor Notificado kg/año	Método ¹	Fuente ²		
Tetraclorometano (TCM)					
Triclorobencenos (ICB)					
1,1,1-Tricloroetano (TCE)					
Tricloroetileno (TRI)					
Triclorometano					
Benceno					
Hidrocarburos policíclicos aromáticos					
Cl y compuestos inorgánicos de Cl					
F y compuestos inorgánicos de F					
Ácido Cianhídrico (HCN)					
PM ₁₀					

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Indicar si el valor ha sido medido (M), calculado (C), estimado (E)
- 2 Es conveniente aportar la información base utilizada para la determinación del dato notificado: Informe ECCMA / Autocontrol / Monitorización si el Método Medido, factor de emisión y fuente si el Método Calculado, hipótesis en el caso de Método Estimado.

Firma y DNI

Formulario General de notificación EPER.

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(* Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

3. EMISIONES AL AGUA

3.1 Caracterización de puntos de vertido

Punto de vertido final ¹	Naturaleza de vertido ²	Caudal (m ³ /año)	Horas anuales de vertido	Tipo de vertido ³	Medio Receptor ⁴
1				D	<input type="checkbox"/> Litoral Atlántico
					<input type="checkbox"/> Litoral Mediterráneo
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadiana
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Sur
					<input type="checkbox"/> Colector Municipal sin tratamiento
2				I	<input type="checkbox"/> Colector Municipal con tratamiento
					<input type="checkbox"/> Depuradora de obra instalación IPPC
					<input type="checkbox"/> Litoral Atlántico
					<input type="checkbox"/> Litoral Mediterráneo
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadiana
				I	<input type="checkbox"/> Colector Municipal sin tratamiento
					<input type="checkbox"/> Colector Municipal sin tratamiento
					<input type="checkbox"/> Depuradora de obra instalación IPPC
					<input type="checkbox"/> Indicar EDAR
					<input type="checkbox"/> Indicar INSTALACIÓN
					<input type="checkbox"/> Indicar INSTALACIÓN

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten

Procedencia del agua de captación:

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Identificar los puntos de vertido finales de la instalación.
- 2 Indicar si el vertido corresponde a: pluviales (PLU), refrigeración (R), proceso (P), sanitarias (S), si es otro especificar.
- 3 D: Vertido directo a cauce o litoral, I: Vertido indirecto a red municipal o depuradora
- 4 Seleccionar con "x" el destino final del vertido. En el caso de que sea una EDAR (Estación depuradora de aguas residuales): indicar el nombre. En el caso de que la EDAR pertenezca a otra instalación indicarla.

Formulario General de notificación EPER.

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(*): Todos los datos reflejados en esta página se refirrán al año aquí indicado

3.2 Notificación de emisiones al agua

Parámetro a notificar	EMISIONES AL AGUA			
	Valor Notificado kg/año	Método ¹	Fuente ²	Observaciones
Nitrógeno Total				
Fósforo Total				
As y sus compuestos				
Cd y sus compuestos				
Cr y sus compuestos				
Cu y sus compuestos				
Hg y sus compuestos				
Ni y sus compuestos				
Pb y sus compuestos				
Zn y sus compuestos				
1,2 - Diclroetano (DCE)				
Diclorometano (DCM)				
Cloroalcanos (C10-13)				
Hexaclorobenceno (HCB)				
Hexaclorbutadieno (HCBBD)				
Hexaclorociclohexano (HCH)				
Compuestos Orgánicos Halogenados Adsorbibles (AOX)				
Benceno, tolueno, etilbenceno, xilenos (BTEX)				
Difeniltetrahromado				
Compuestos organoesstánicos				
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAH)				
Fenoles				
Carbono Orgánico Total (COT)				
Cloruros				

Formulario General de notificación EPER.

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(*): Todos los datos reflejados en esta página se refirrán al año aquí indicado

EMISIONES AL AGUA				
Parámetro a notificar	Valor Notificado kg/año	Método ¹	Fuente ²	Observaciones
Cianuros				
Fluoruros				

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Indicar si el valor ha sido medido (M), calculado (C), estimado (E)
- 2 Es conveniente aportar la información base utilizada para la determinación del dato notificado: Informe ECCMA / Autocontrol / Monitorización si el Método Medido, factor de emisión y fuente si el Método Calculado, hipótesis en el caso de Método Estimado.

Firma y DNI

Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 1.1

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(* Todos los datos reflejados en esta página se refirieron al año aquí indicado

2. EMISIONES AL AIRE

2.1 Caracterización de focos emisores

Foco	Tipo de foco ¹	Proceso asociado ²	Caudal salida de foco (Nm ³ /año)	Combustible ³	Consumo anual combustible ⁴		Sistema de depuración ⁵	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

Consumos en los lavadores de SO _x	Unidades (t)
Carbonato seco empleado	
Yeso seco producido	

NOTAS ACLARATORIAS

- Tipo de foco:** Indicar si el foco es un horno (H), una caldera (C), turbina de gas (TG), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- Proceso asociado:** Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- Combustibles:** Gas Natural (GN), Propano (PR), Butano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Orujillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (%).
- Consumo anual de combustible:** Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m³, etc.) y energía (GJ:Gigajulios), si es otro especificar.
- Sistema de depuración:** Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 1.2

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(* Todos los datos reflejados en esta página se refirieron al año aquí indicado

2. EMISIONES AL AJRE

2.1 Caracterización de focos emisores

Foco	Tipo de foco ¹	Proceso asociado ²	Caudal salida de foco (Nm ³ /año):	Combustible ³	Consumo anual combustible ⁴		Sistema de depuración ⁵	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

	Cantidad (unidades)
Gas de antorcha quemado	
Cantidad de coque quemado en la regeneración catalítica.	
Cantidad de coque producido en los coquizadores.	
Cantidad de hidrocarburo empleado en producción de hidrógeno.	
Carga anual a FCC	
Carga anual a la unidad de vacío	
Crudo procesado	

Consumos en los lavadores de SO _x		Cantidad (unidades)
Carbonato seco empleado		
Yeso seco producido		

NOTAS ACLARATORIAS

- Tipo de foco:** Indicar si el foco es un horno (H), una caldera (C), turbina de gas (TG), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- Proceso asociado:** Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- Combustible:** Gas Natural (GN), Propano (PR), Butano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Orujillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (%).
- Consumo anual de combustible:** Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m³, etc.) y energía (GJ:Gigajulios), si es otro especificar.
- Sistema de depuración:** Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 3.1

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(*): Todos los datos reflejados en esta página se refieren al año aquí indicado

2. EMISIONES AL AIRE

2.1 Caracterización de focos emisores

Foco	Tipo de foco ¹	Proceso asociado ²	Caudal salida de foco (Nm ³ /año):	Combustible ³	Consumo anual combustible ⁴		Sistema de depuración ⁵	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

Tipo de proceso ⁶	
Tipo de horno ⁷	
Almacenamiento y carga de producto ⁸	

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Tipo de foco: Indicar si el foco es un horno (H), una caldera (C), turbina de gas (TG), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- 2 Proceso asociado: Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- 3 Combustible: Gas Natural (GN), Propano (PR), Butano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Orujillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (%).
- 4 Consumo anual de combustible: Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m³, etc.) y energía (GJ, Gigajulios), si es otro especificar.
- 5 Sistema de depuración: Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.
- 6 En el caso del cemento, indicar si se trata de un proceso húmedo, semiseco o seco.
- 7 Indicar si el proceso se realiza en horno con precalentador y/o precalcinador, horno largo, horno rotatorio, horno vertical etc.
- 8 Indicar si el almacenamiento de materia prima se realiza a la intemperie, en pilas semi-cubiertas o en silos. Indicar si el producto acabado se carga en contenedores abiertos o cerrados.

Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 3.5

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(* Todos los datos reflejados en esta página se refieren al año aquí indicado

2. EMISIONES AL AIRE

2.1 Datos de proceso

Tipo de moliente	
Húmeda	<input type="checkbox"/>
Seca	<input type="checkbox"/>

Secado	
Natural	<input type="checkbox"/>
Recuperación horno	<input type="checkbox"/>
Con combustible	<input type="checkbox"/>
Indicar tipo de combustible:	

Hornos	Tipo de Horno	Dimensiones	Capacidad máxima (t)	Tipo de combustible
Horno 1	Hoffmann	Longitud (m)		
	Túnel			
	Túnel circular	Altura (m)		
	Intermitente			
	Moruno	Anchura (m)		
Otro (especificar):	<input type="checkbox"/>			
Horno 2	Hoffmann	Longitud (m)		
	Túnel			
	Túnel circular	Altura (m)		
	Intermitente			
	Moruno	Anchura (m)		
Otro (especificar):	<input type="checkbox"/>			

Incluir tantas filas como hornos existan en la instalación

¿Existen instalaciones de cogeneración?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
Titularidad				
Tipo instalación de cogeneración				
Combustible				
Destino de gases				

¿Se realiza esmaltado?	Sí	<input type="checkbox"/>	No	<input type="checkbox"/>
-------------------------------	----	--------------------------	----	--------------------------

% Carbonato cálcico en materia prima	
% Carbonato de magnesio en materia prima	

Apartado "2.1. Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 5.4

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(*): Todos los datos reflejados en esta página se refieren al año aquí indicado

2. EMISIONES AL AIRE

2.1 Caracterización de focos emisores al aire

Vaso de vertido	Año de inicio actividad de vertido	Año finalización actividad de vertido	Cantidad total de RSU depositados ¹	% (v) CH ₄ , % (v) CO ₂ ²	¿Dispone de sistema de quema o aprovechamiento del biogás?	Pluviometría anual (l/m ²)
1						
2						
3						

Foco	Tipo de foco ³	Proceso asociado ⁴	Caudal salida del foco (Nm ³ /año)	Consumo anual gas de vertedero ⁵		Sistema de depuración ⁶	Horas anuales de funcionamiento del foco
				Masa	Energía		
1							
2							
3							

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Indicar la cantidad total de RSU depositados en el vaso desde el inicio de la actividad. Aportar, en el caso de que se disponga, la composición de los residuos depositados en el vaso.
- 2 Si se dispone de caracterización de los gases generados en el vertedero indicar su composición % (v).
- 3 Tipo de foco: Motor-generator (M), Antorcha (A), Horno (H), Caldera (C), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- 4 Proceso asociado: Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- 5 Consumo anual de combustible: Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m³, etc.) y energía (GJ, GigaJulios), si es otro especificar.
- 6 Sistema de depuración: Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 9.1 a

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(*): Todos los datos reflejados en esta página se referirán al año aquí indicado

2. EMISIONES AL AIRE

2.1 Caracterización de focos emisores

Foco	Tipo de foco ¹	Proceso asociado ²	Caudal salida de foco (Nm ³ /año):	Combustible ³	Consumo anual combustible ⁴		Sistema de depuración ⁵	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								
4								
5								
6								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

Tipo de Ganado	Plazas de Establo	Observaciones
Porcino		
Vacuno		
Ovino		
Caprino		

Tipo de refrigerante usado	Consumo anual (t)	Observaciones
Nº de horas diarias en las que los establos permanecen ocupados		
¿Posee sistema de aturrido de con CO ₂ ?		

NOTAS ACLARATORIAS

- Tipo de foco:** Indicar si el foco es un horno (H), una caldera (C), turbina de gas (TG), foco de proceso (P), si es otro especificar.
- Proceso asociado:** Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
- Combustible:** Gas Natural (GN), Propano (PR), Butano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Orujillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (%).
- Consumo anual de combustibles:** Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m³, etc.) y energía (GJ:Gigajulios), si es otro especificar.
- Sistema de depuración:** Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

Apartado "2.1 Caracterización de focos emisores" – Epígrafe 9.3

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(* Todos los datos reflejados en esta página se refirieron al año aquí indicado

2. EMISIONES AL AIRE

2.1 Caracterización de focos emisores

Foco	Tipo de foco ¹	Proceso asociado ²	Caudal salida del foco (Nm ³ /año)	Combustible ³	Consumo anual combustible ⁴		Sistema de depuración ⁵	Horas anuales de funcionamiento del foco
					Masa	Energía		
1								
2								
3								

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten.

Tipo de Ganado	Nº de Plazas autorizadas	Ciclos anuales	Producción
Madres			
Cerdos de cebo			
Pollos			
Gallinas			
Pavos			

Sistema de Gestión del Estiércol		
Tipo de sistema	SI	NO
Almacenamiento en la propia instalación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Aplicación a terrenos propiedad de la instalación	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En caso de que el abonado se realice parte en terrenos propios y parte en ajenos, indique el % que se realiza en terrenos propios.

NOTAS ACLARATORIAS

ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LAS HOJAS DEL LIBRO DE REGISTRO DE LA EXPLOTACIÓN CORRESPONDIENTES AL AÑO 2.003 – 2.004

- Tipo de foco:** Indicar si el foco es una caldera (C), foco de proceso (P), si es otro especificar.
 - Proceso asociado:** Indicar el proceso productivo al que se encuentra asociado el foco.
 - Combustible:** Gas Natural (GN), Propano (PR), Bultano (BU), Biomasa (BI), Gasoil (GA), Fueloil (FO), Onjillo (OR), Carbón (CA), si es otro especificar. Si se utiliza más de un combustible indicar proporción (% peso).
 - Consumo anual de combustible:** Incluir el dato numérico y las unidades de masa (kg, m³, etc.) y energía (GJ/Gigajulios), si es otro especificar.
- Sistema de depuración:** Absorbedor, Filtro, Precipitador Electrostático, si es otro especificar.

Apartado "3.1 Caracterización de puntos de vertido" – Epígrafe 5.4

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):
 (*) Todos los datos reflejados en esta página se refirerán al año aquí indicado

3. EMISIONES AL AGUA

3.1 Caracterización de puntos de vertido

Balsas de lixiviados	Denominación	Tipo de Impermeabilización	Indicar destino final de los lixiviados	Sistema de tratamiento de los lixiviados
1				
2				
3				

Punto de vertido final ¹	Naturaleza de vertido ²	Caudal (m ³ /año)	Horas anuales de vertido	Tipo de vertido ³	Medio Receptor ⁴
1				D	<input type="checkbox"/> Litoral Atlántico
					<input type="checkbox"/> Litoral Mediterráneo
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Guadiana
					<input type="checkbox"/> Confederación Hidrográfica del Sur
					<input type="checkbox"/> Colector Municipal sin tratamiento
					<input type="checkbox"/> Colector Municipal con tratamiento
				I	<input type="checkbox"/> Indicar EDAR
					<input type="checkbox"/> Indicar INSTALACIÓN N
					<input type="checkbox"/> Depuradora de otra instalación IPPC

Si es necesario, realizar cuantias copias de esta tabla se necesiten

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Identificar los puntos de vertido finales de la instalación.
- 2 Indicar si el vertido corresponde a: pluviales (PLU), refrigeración (R), lixiviados (L), sanitarias (S), si es otro especificar.
- 3 D: Vertido directo a cauce o litoral, I: Vertido indirecto a red municipal o depuradora
- 4 Seleccionar con "X" el destino final del vertido. En el caso de que sea una EDAR (Estación depuradora de aguas residuales): indicar el nombre. En el caso de que la EDAR pertenezca a otra instalación indicarla.

Apartado "3.1 Caracterización de puntos de vertido" – Epígrafe 9.3

Declaración de emisiones contaminantes correspondientes al año (*):

(* Todos los datos reflejados en esta página se refirieron al año aquí indicado

3. EMISIONES AL AGUA

3.1 Caracterización de puntos de vertido

Sistema de Gestión del Estiércol		
Tipo de sistema	SI	NO
¿Dispone la explotación de depuradora con vertido a cauce?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Las balsas/estercoleros están perfectamente impermeabilizados y cercados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
La aplicación del estiércol al terreno se realiza siguiendo un Plan de Gestión y Producción de Estiércol	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		Observaciones

Punto de vertido final ¹	Naturaleza de vertido ²	Caudal (m ³ /año)	Horas anuales de vertido	Tipo de vertido ³	Medio Receptor ⁴
1				D	Litoral Atlántico <input type="checkbox"/>
					Litoral Mediterráneo <input type="checkbox"/>
					Confederación Hidrográfica del Guadalquivir <input type="checkbox"/>
					Confederación Hidrográfica del Guadiana <input type="checkbox"/>
					Confederación Hidrográfica del Sur <input type="checkbox"/>
					Colector Municipal sin tratamiento <input type="checkbox"/>
					Colector Municipal con tratamiento <input type="checkbox"/>
					Indicar EDAR <input type="checkbox"/>
				I	Indicar INSTALACIÓN N <input type="checkbox"/>
					Depuradora de otra instalación IPPC <input type="checkbox"/>

Si es necesario, realizar cuantas copias de esta tabla se necesiten

NOTAS ACLARATORIAS

- 1 Identificar los puntos de vertido finales de la instalación.
- 2 Indicar si el vertido corresponde a: pluviales (PLU), refrigeración (R), proceso (P), sanitarias (S), si es otro especificar.
- 3 D: Vertido directo a cauce o litoral, I: Vertido indirecto a red municipal o depuradora
- 4 Seleccionar con "x" el destino final del vertido. En el caso de que sea una EDAR (Estación depuradora de aguas residuales): indicar el nombre. En el caso de que la EDAR pertenezca a otra instalación indicarla.

CORRECCION de errores de la Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el régimen jurídico y el procedimiento de concesión de licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía (BOJA núm. 19, de 28.1.2005).

Advertidos errores materiales en el texto de la Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de la Marca Parque Natural de Andalucía, proceden las siguientes correcciones:

En el artículo 6, después del apartado 3, donde se establece:

«2. El licenciatarario no podrá hacer uso de la Marca desde el momento en que se produzca uno de los siguientes hechos:

- Cuando la entidad de certificación le comunique la suspensión temporal o la retirada definitiva del Certificado del producto o servicio.

- Cuando la Consejería de Medio Ambiente le comunique la suspensión temporal o la revocación de la licencia de uso de la Marca en el producto o servicio.

- Cuando caduque el Certificado o la licencia de uso de la Marca.

3. Se considerará uso abusivo de la Marca su utilización en:

- Productos o servicios no certificados.

- Productos o servicios cuyo Certificado esté suspendido temporalmente o retirado definitivamente.

- Productos o servicios para los que no existe licencia de uso de la Marca.

- Productos o servicios cuya licencia de uso de la Marca esté suspendida temporalmente o revocada.»

Se debe corregir la numeración y sustituirlos por los apartados 4 y 5.

En el artículo 7.1.c), donde dice:

«c) Colocar, en un sitio visible de sus instalaciones, la placa de adhesión y la placa de compromiso que se regulan en el Anexo VI de la presente Orden.»

Debe decir:

«c) Colocar, en un sitio visible de sus instalaciones, la placa de adhesión y la placa de compromiso que se regulan en el Manual de Identidad Gráfica de la Marca de Producto Parque Natural de Andalucía al que se refiere el artículo 1 de la presente Orden.»

En el punto 3.3.2 del Anexo III, donde dice:

«Aseguramiento de la calidad.

La empresa ha de tener planificada y asegurada la calidad del servicio, para lo que debe:

- Tener definidas documentalmente las especificaciones de calidad del servicio.

- Tener establecidos los procedimientos documentados de prestación del servicio, que incluyan, en su caso, la verificación del cumplimiento de las especificaciones de calidad de éste, y mantener los registros que demuestren dicho cumplimiento.»

Debe decir:

«Aseguramiento de la calidad.

La empresa ha de tener planificada y asegurada la calidad del producto, para lo que debe:

- Tener definidas documentalmente las especificaciones de calidad del producto.

- Tener establecidos los procedimientos documentados de elaboración del producto, que incluyan, en su caso, la verificación del cumplimiento de las especificaciones de calidad de éste, y mantener los registros que demuestren dicho cumplimiento.»

En el punto 3.4.2 del Anexo V, donde dice:

«Compromiso de mejora continua.

El productor ha de asumir un compromiso de mejora continua del comportamiento medioambiental, que se refleje en el establecimiento formal de, al menos, un objetivo anual de mejora medioambiental relativo a sus actividades relacionadas con el producto.»

Se debe añadir: «Cada objetivo de mejora medioambiental ha de ir acompañado del programa correspondiente, donde se especifiquen etapas, responsables, medios y plazos para el cumplimiento del objetivo.»

Sevilla, 2 de febrero de 2005

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1424/2003, de 27 de mayo, en el ámbito de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como con el art. 23 del Reglamento Orgá-

nico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), nombrados e integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa por Orden de 24 de enero de 2005, teniendo en cuenta para ambos turnos lo siguiente:

Primero. Los Oficiales de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de

febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

Segundo. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud de los artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto. Los Oficiales de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Orden, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde que fueron destinados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.c) del Reglamento Orgánico.

Quinto. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 10 de noviembre de 2004 (BOE de 25.11.2004), no adjudicadas en la presente Resolución, mantienen su condición de desiertas. Los nombrados por el turno de promoción interna deberán tener en cuenta, además, las siguientes observaciones:

Primera. En caso de que los Oficiales de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, de nuevo ingreso, quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo (art. 66.1.g del Real Decreto

249/1996, de 16 de febrero). En el caso de que el destino actual sea Andalucía, este permiso se solicitará al titular de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segunda. Cuando un funcionario del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, acceda al Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo o Escala de Gestión Procesal y Administrativa, y desee permanecer en activo en el cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Los actos de toma de posesión, opción y cese se efectuarán ante la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo cuerpo.

Tercera. En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto, y la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Gerencia Territorial u órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de su ámbito territorial, les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Oficiales (Cuerpo o Escala de Gestión), al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública a la Delegación Provincial, Gerencia Territorial u órgano de la Comunidad Autónoma, correspondiente al puesto de origen.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

ANEXO I

OFICIALES PROMOCION INTERNA					
PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
SEVILLA	SEVILLA	1ª INSTANCIA Nº 16	28.465.066	CERPA INFANTE, JOSE MANUEL	1
CORDOBA	POZOBLANCO	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	30.480.658	PADILLA LOPEZ, SOLEDAD	2
SEVILLA	SEVILLA	1ª INSTANCIA Nº 16	52.531.340	OLMO RUIZ, JOSEFA MARIA	3
HUELVA	HUELVA	1ª INSTANCIA Nº 3	31.843.650	DE LA CRUZ CRUZ, MARIA PAZ	4
SEVILLA	SEVILLA	1ª INSTANCIA Nº 1	28.744.216	CABALLERO PARRILLA, ESTHER	5
MALAGA	TORREMOLINOS	INTRUCCION Nº 2	25.059.976	MARTINEZ SERRANO, JUAN MANUEL	6
SEVILLA	SEVILLA	1ª INSTANCIA Nº 4	24.216.024	SOLA ESTEVEZ, INMACULADA	7
SEVILLA	CARMONA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	80.126.290	PEREZ CASTRO, TERESA	8
MALAGA	FUENGIROLA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	27.382.883	PACHECO CARRASCO, MARIA DEL CARMEN	9

OFICIALES TURNO LIBRE					
PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
SEVILLA	DOS HERMANAS	1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 5	74.718.116	HUERTAS LOPEZ, ELISABETH	1
ALMERIA	VERA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	26.029.126	ANGUITA ACOSTA, ROGELIO	2
MALAGA	MARBELLA	PRIM. INSTANCIA Nº 1	25.665.998	ROJAS PEREZ, JUAN ALBERTO	3
SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA Nº 4	9.422.519	RODRIGUEZ PEREZ, EVA	4
CADIZ	CADIZ	JUZGADO PENAL Nº 1	31.243.729	LAHERA MEXIA, ELVIRA	5
MALAGA	MARBELLA	PRIM. INSTANCIA Nº 2	25.661.183	RAMIREZ DE ARELLANO CASTRO, HERMELINDA	6
MALAGA	COIN	1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	74.820.388	NARANJO RAMIREZ, OLGA INMACULADA	7
SEVILLA	SEVILLA	PRIM. INSTANCIA Nº 4	76.927.124	GÓMEZ MEIJOME, VERÓNICA	8
SEVILLA	MARCHENA	1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	30.805.001	PAVON SERRANO, ADELINA	9

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), integrados en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1454/2003, de 27 de mayo, en el ámbito de Andalucía.

De conformidad con lo establecido la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como con el art. 23 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turnos promoción interna y libre), nombrados e integrados en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa por Orden de 24 de enero de 2005, teniendo en cuenta para ambos turnos lo siguiente:

Primero. Los Auxiliares de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

Segundo. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes aprobados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud de los artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto. Los Auxiliares de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde que fueron destinados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.c) del Reglamento Orgánico.

Quinto. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 10 de noviembre de 2004 (BOE de 25.11.2004), no adjudicadas en la presente Resolución, mantienen su condición de desiertas. Los nombrados por el turno de promoción interna deberán tener en cuenta, además, las siguientes observaciones:

Primera. En caso de que los Auxiliares de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, de nuevo ingreso, quisieran evitar un vacío en la continuidad de sus servicios en la Administración de Justicia, dada la necesidad de contar con el tiempo indispensable para efectuar la toma de posesión, podrán solicitar al Presidente, Juez, Fiscal o Jefe del Organismo de su destino actual, un permiso retribuido de un día si no hay cambio de localidad, o de dos en caso contrario, salvo aquellos que hayan de desplazarse desde Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla, en cuyo caso el permiso podrá ser de hasta tres días para posesionarse de su nuevo cargo (art. 66.1.g del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero). En el caso de que el destino actual sea Andalucía, este permiso se solicitará al titular de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública.

Segunda. Cuando un funcionario del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial, acceda al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, y desee permanecer en activo en el Cuerpo de origen y en situación de excedencia en aquel al que accede, deberá manifestar esta opción en el acta de toma de posesión, regresando a continuación a su destino de origen.

Los actos de toma de posesión, opción y cese se efectuarán ante la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública correspondiente, siéndole concedida la excedencia de oficio en el nuevo Cuerpo.

Tercera. En caso de no manifestar la opción citada se entenderá que optan por el nuevo puesto, y la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública, Gerencia Territorial u órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente, dentro de su ámbito territorial, les concederá la excedencia de oficio en el Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, integrado en el Cuerpo Escala de Auxilio Judicial, en cuyo destino se les tendrá por cesados de forma automática con la misma fecha en que se produzca la toma de posesión en el Cuerpo de Auxiliares (Cuerpo o Escala de Tramitación), al objeto de evitar interrupción en la percepción de sus haberes.

Copia de dicha acta de posesión y opción será remitida por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública a la Delegación Provincial, Gerencia Territorial u órgano de la Comunidad Autónoma correspondiente al puesto de origen.

Cuarta. No se ha procedido a la adjudicación de destino correspondiente a doña María Amparo Benito Roncero, con DNI núm. 22.555.882, por fallecimiento.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

ANEXO I AUXILIARES TURNO LIBRE

PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	24255236	MOLINA RUIZ, ANTONIO JESUS	1
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 3	30944302	PALACIOS SOLDADO, MARIA	2
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	23799479	PINO GÓMEZ, MARIA DEL CARMEN	3
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 22	14615958	CRESPIN GARCIA, MARIA JOSÉ	4
CÁDIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 7	33388842	RAIMUNDO MARTÍN, MARIA JOSÉ	5
CÁDIZ	CÁDIZ	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 2ª	32849722	SANCHEZ LEAL, ISABEL MARIA	6
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 23	5683546	PASTOR AGUDO, PABLO JOSÉ	7
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 13	78686481	PONTIVEROS CALER, JOSÉ ALBERTO	8
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 11	53695662	MARTÍN DE LAS HERAS, BEATRIZ G.	9
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	53204456	CALVO GALLEGÓ, RAMÓN	10
SEVILLA	CARMONA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	75020446	RUIZ PERAL, MARIA JOSÉ	11
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	44286713	MOLINA VALOR, MARIA DEL MAR	12
CÁDIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 6	45089776	CARAVACA ALSINA, AMALIA	13
ALMERÍA	EL EJIDO	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	25978497	LOPEZ LECHUGA, ISABEL	14
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	34009413	HURTADO PEREZ, ANTONIA	15
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 1	13933042	CANO MARISCAL, MARIA DEL CARMEN	16
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	44288159	CUBEROS SILES, ANA ISABEL	17
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	30957205	MUÑOZ ALGUACIL, CRISTINA	18
CÁDIZ	PUERTO DE SANTA MARIA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4	23808389	CASTRO ALAMINOS, DANIEL	19
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	29795420	DOMINGUEZ DIAZ, CONCEPCION	20
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 22	5685714	MARTÍNEZ SANCHEZ, AGUSTÍN	21
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	44281977	GARRIDO LINAN, CARMEN	22
ALMERÍA	BERJA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	44256717	AGUADO MARTÍN, JOSÉ ANTONIO	23
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	30542311	RAMÓS HIDALGO, MARIA DOLORES	24
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 1	31704595	ÁLEU HERNÁNDEZ, JOSÉ RAMÓN	25
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 10	30536738	PAREJA PAREJA, MIGUEL ÁNGEL	26
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 22	26463246	FERNÁNDEZ MARTOS, MARIA DOLORES	27
ALMERÍA	PURCHENA	JDO. 1ª INST/INSTR.	77503981	RODRIGUEZ SANCHEZ, ASCENCION	28
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 22	26027938	LÓPEZ LUQUE, ANGELES	29
ALMERÍA	EL EJIDO	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	45584870	ALFONSO GARCIA, SILVIA	30
HUELVA	MOGUER	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	75540642	GONZALEZ MORA, MARIA TERESA JESUS	31
CÁDIZ	SANLÚCAR DE BARRAMEDA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	29178885	CUNAT SIMÓN, CARLOS	32
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	52549912	CAMARA CAMELLO, DÉBORA CONCEPCIÓN	33
SEVILLA	CÓRIA DEL RÍO	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	52267014	RODRIGUEZ ZAMBRANA, MARIA DEL CARMEN	34
ALMERÍA	BERJA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	44262204	VALVERDE RUIZ, JUAN IGNACIO	35
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 12	28929892	RECHE CAMACHO, MARIA ROSARIO	36
SEVILLA	CAZALLA DE LA SIERRA	JDO. 1ª INST/INSTR.	28766331	MOLINA EXPOSITO, MARIA DEL CARMEN	37
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 12	20421192	GINER ALACOT, ASUNCION	38
ALMERÍA	EL EJIDO	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4	75245311	CUENCA MURCIA, ANGELES MARIA	39
ALMERÍA	BERJA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	18939437	GONZALEZ MARTIN, ANTONIO	40
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	34077164	GÓMEZ PEDREGAL, AÍRA PALOMA	41
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	31655639	GARZON PINERO, ANA MARIA	42
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 21	25075163	GÓMEZ TAFUR, ARLETTE	43
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 18	28592921	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, EVA MARIA	44
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 21	5200405	PLANO FRUTOS, MARIA CRISTINA	45
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 21	52543763	MATARIN TORREBLANCA, YOLANDA	46
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	33394919	JIMÉNEZ MONTEMAYOR, EVA	47
SEVILLA	CARMONA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	44377170	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, NICOLÁS	48
CÁDIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 6	31836469	BELLIDO SANCHEZ, MARIA JESUS	49
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 9	32033463	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CUSTODIA	50
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 19	26032725	MARTÍN COBALEDA, MARIA ISABEL	51
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 2	24262628	BERLANGA GARCIA, MARINA AURELIA	52
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	31258301	GARCÍA HERNANDEZ, SILVIA	53
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. DE MENORES Nº 1	31253712	MACÍAS MACÍAS, ANTONIA	54
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	30536708	RODRIGUEZ GÓNGORA, MARIA MERCEDES	55
HUELVA	HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	33988249	MONAGO LEÓN, ASCENCION	56
ALMERÍA	EL EJIDO	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	24368434	CAMPOS MÓRAL, MARIA DEL CARMEN	57
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	32684870	RODRIGUEZ ABELLEIRA, ANA ISABEL	58
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 12	25935260	CASTRO MELERO, ASUNCION	59
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 7	24241588	PRIETO MORALEDA, JOSÉ ANTONIO	60
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	26482048	PERALES FERNÁNDEZ, MARIA DEL MAR	61
SEVILLA	CARMONA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	52562904	GARCÍA RODRIGUEZ, ROSARIO	62
CÁDIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	75746551	ROSADO PEREZ, ANA ISABEL	63
CÁDIZ	LA LÍNEA DE LA CONCEPCION	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	44257703	FERNÁNDEZ GUERRERO, JOSÉ ANTONIO	64
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 17	28749948	CABEZA FABRET, ANTONIO	65
HUELVA	LA PALMA DEL CONDADO	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	29788192	LÓPEZ FERNÁNDEZ, PILAR	66
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 20	24207645	MINGORANCE DELGADO, ANA	67
CÁDIZ	LA LÍNEA DE LA CONCEPCION	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	48428741	DÍAZ PALOMARES, MARIA CONCEPCIÓN	68
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 20	24366197	SANCHEZ MUÑOZ, GEMA MARIA	69
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	44201218	REQUENA HIDALGO, JOSÉ MARIA	70
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 14	28628138	PÉREZ MARTIN, MARIA TERESA	71
SEVILLA	MORÓN DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	14315050	CASTILLO AGUILERA, MARIA DEL MAR	72
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 18	26010071	GARCIA AVALOS, FUENSANTA	73
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 9	78148735	XIXONS RIBALTA, LOURDES	74

PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 7	24273766	PUCHE PINAR, NURIA	75
CÁDIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 7	75880115	MATA OSORIO, MARIA DEL PILAR	76
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	30541405	BARRANCO CABELLO, MARIA DE LOS ANGELES	77
CÁDIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	31689032	SÁNCHEZ POZO, MATILDE	78
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 17	52263538	IGLESIAS FLORES, FEDERICO ANGEL	79
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	75546031	VIDES TENORIO, ROCÍO	80
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 16	44266365	GARRIDO FERNÁNDEZ, JUAN MANUEL	81
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 16	74662477	ORTEGA ALCOPA, PATRICIA	82
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	29479769	FUENTES PÉREZ, JUAN ANTONIO	83
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 6	43738626	BALLESTÉ RUBIO, MONTSERRAT	84
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 6	77567929	MARTÍNEZ REINA, MARÍA DEL CARMEN	85
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	44276468	PINO CAMPANA, MIGUEL ANGEL	86
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 15	8912330	GALVÁN HIDALGO, MARIA CONCEPCIÓN	87
CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	75953909	MENDEZ CASAS, AURORA MARIA	88
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 15	29070635	GIL PALAO, JUAN	89
CÁDIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5	25669240	BARNES LÓPEZ, SONIA	90
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	34099003	UREÑA LUQUE, MARIA DEL PILAR	91
SEVILLA	CARMONA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	18964588	SAIZ SALAZAR, ALMUDENA	92
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	24202330	JIMÉNEZ RAYA, ANA MARIA	93
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. DE LO SOCIAL Nº 2	25054913	LANZA CALDERÓN, FRANCISCO	94
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	76927124	GÓMEZ MEIJOME, VERÓNICA	95
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	SERVICIO COMUN PARTIDO JUDICIAL	24265754	ARRABAL MARTIN BEATRIZ	96
SEVILLA	DOS HERMANAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 4	52815949	BERNAL HERNANDEZ, ANTONIO	97
SEVILLA	DOS HERMANAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	52556112	ALMAGRO ZAFRA, MARIA DOLORES	98
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	25661183	RAMÍREZ DE ARELLANO CASTRO, HERMELINDA	99
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	44265253	NARANJO SÁNCHEZ, LAURA MARIA	100
CÁDIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	26280822	GARCÍA EXPOSITO, ANDRES	101
CÁDIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 5	45090712	GUTIÉRREZ TEJEDOR, ROSA	102
SEVILLA	DOS HERMANAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	29189030	NAVARRO ROVIRA, MARIA DEL PILAR	103
CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	24226251	BONILLA MURCIA, JOSÉ MANUEL	104
CÁDIZ	SAN FERNANDO	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	52555671	PALOMO EXPOSITO, LUISA MARIA	105

ANEXO I AUXILIARES TURNO PROMOCION INTERNA

PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	28712451	PAREJA BARRANCO, AGUSTIN	1
MÁLAGA	TORREMOLINOS	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	25674524	VALDERRAMA DIAZ, FRANCISCO JAVIER	2
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 8	28712902	VÁZQUEZ CUARESMA, FRANCISCO	3
SEVILLA	LEBRIJA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	34977803	RANDINO RODRIGUEZ, JOSEFA	4
SEVILLA	MARCHENA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	52541453	GAVILÁN MUÑOZ, Mª ISABEL	5
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. PRIMERA INSTANCIA Nº 2	50724198	JORQUERA BAYO, RAQUEL	6
SEVILLA	OSUNA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	52545637	RODRIGUEZ LAINEZ, AGUSTIN	7
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. PRIMERA INSTANCIA Nº 2	27529136	MARTINEZ LÓPEZ, DAVID	8
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. CONTEN/ADMINISTRATIVO Nº 1	11409028	JORRIN IBÁÑEZ, CARLOS JESÚS	9
CÁDIZ	CÁDIZ	JDO. DE LO PENAL Nº 3	77304927	ILLA IBIOLS, MARIA CARMÉ	10
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	28715182	ORTIZ ORTIZ, NIEVES	11
SEVILLA	UTRERA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	79210524	RONDAN CATALUÑA, MIGUEL ANGEL	12
CÁDIZ	ROTA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	31332994	CAMACHO ORTIZ, MARIA DEL CARMEN	13
MÁLAGA	FUENGIROLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	24892008	MACHUCA CASTRO, MANUEL	14
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	29794827	CRUZ SANTANA, ENCARNACION	15
SEVILLA	DOS HERMANAS	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	52287224	ALCOCER PARRA, Mª JOSÉ	16
MÁLAGA	FUENGIROLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 1	24194905	VALVERDE SOLDADO, Mª DEL CARMEN	17
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 8	2227969	GAYO SANCHEZ, MIGUEL ANGEL	18
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. PRIMERA INSTANCIA Nº 3	44260422	PADILLA OBISPO, JOSE ANTONIO	19
MÁLAGA	FUENGIROLA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	25711308	MARTÍN MALAVÉ, SUSANA	20
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. PRIMERA INSTANCIA Nº 1	26478386	HERRERA GARCIA, MARIA	21
CÁDIZ	UBRIQUE	JDO. 1ª INST/INSTR.	43021161	RAJÓY JIMENEZ, FRANCISCO DE ASIS	22
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	75123964	RUBIO GARCÍA, JUAN	23
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. PRIMERA INSTANCIA Nº 1	27502443	FERNANDEZ PLA, Mª ISABEL	24
CÁDIZ	CÁDIZ	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 4ª	31257410	HERRERA MARQUEZ, Mª DE LA LUZ	25
CÁDIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 3	25071944	MAYOR BARREJON, MERCEDES	26
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	28737618	RÓMERO ORTEGA, JOSÉ MARIA	27
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 17	27311231	CORRIENTE ALONSO, JAVIER IGNACIO	27 bis
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. PRIMERA INSTANCIA Nº 1	22979358	ROCA MUNUERA, JOSEFA	28
MÁLAGA	MARBELLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	52360637	ORDÓÑEZ TORRALBO, ANTONIO	29
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	24238546	RODRIGUEZ SOTO, MARIA DEL CARMEN	30
ALMERÍA	ALMERÍA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	25992772	AGUILAR CABRERA, RAFAEL	31
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 11	51927560	VÁZQUEZ PRIETO, CANDIDO ISIDRO	32
MÁLAGA	COÍN	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	35100735	MUÑOZ FERNÁNDEZ, ANDRÉS IGNACIO	33
ALMERÍA	BERJA	JDO. 1ª INST/INSTR. Nº 2	24194692	CALLE Y DEL OJO, MARIA JOSE	34
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	34819150	MARTÍNEZ MESAS, MARIA BELEN	35
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	692575	ALCAZAR JIMÉNEZ, JOAQUINA	36
HUELVA	HUELVA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	29800065	MORANO PICHARDO, FRANCISCO	37
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	28865307	CORTES MUÑOZ, PURIFICACION	38

PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
CADIZ	ROTA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	76363708	ROEL PAGAN, BERTA	39
ALMERIA	VERA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	21471686	SIGÜENZA VERA, ORLANDO	40
MÁLAGA	COIN	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	9250342	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, VICENTE	42
ALMERIA	ALMERIA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	24180957	PRADES FERNÁNDEZ, RAFAEL	43
MÁLAGA	MARBELLA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 2	2234889	ARANDA DIAZ, JOSÉ ANTONIO	44
SEVILLA	SEVILLA	JDO. CONTENCI/ADMINISTRATIVO Nº 7	17721159	ANSON ANSON, JOSÉ IGNACIO	45
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	28475462	SÁNCHEZ DE ENCISO RUIZ, ANTONIO	46
CADIZ	JERÉZ DE LA FRONTERA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	31637196	CEBOLLA BLANCH, HUMBERTO	48
ALMERIA	HUERCAL-OVERA	JDO. 1º INST/IBSTR, Nº 2	74358184	MENDEZ HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	49
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 12	75420238	CRESPO CHAVARRIA, SOFÍA	50
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	22482086	MARTÍNEZ MESAS, MANUELA	51
MÁLAGA	MARBELLA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 3	25042253	FERNÁNDEZ DELGADO, Mª DEL VALLE	52
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 1	33381208	ALES ALVAREZ, LOURDES	53
SEVILLA	UTRERA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	44950154	ARCENEGUI VEGA, CONSOLACIÓN	54
CADIZ	CADIZ	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 4ª	9416500	BERNARDO DE LA RUA GARCÍA, PAULA	55
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 7	33392285	GAVILAN TELLEZ, JAVIER	56
ALMERIA	VERA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	32804908	VARELA MANTEIGA, ESTEBAN	57
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	28739409	ESCABIAS PEDROSA, TRINIDAD	59
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAIRA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	52586084	SÁNCHEZ NAVAS, SOFÍA	60
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	28906818	ROMERO MONGE, JOSÉ MARIA	61
CADIZ	CADIZ	JDO. PRIMERA INSTANCIA Nº 1	25573871	MARIN RAMÍREZ, MARIA	62
MÁLAGA	ESTEPONA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	46801176	PENA GUERRERO, MONICA	63
ALMERIA	ALMERIA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	22920509	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, AGUSTÍN	64
SEVILLA	SEVILLA	TSJ SALA CONTEN/ADMINISTRATIVO	28996855	ROMÁN MARTÍN, MELCHOR	65
CADIZ	CADIZ	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 4ª	50084129	AGUDO PUERMA, MIGUEL ANGEL	66
CADIZ	ALGECIRAS	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 7	36080092	GÓMEZ FERNÁNDEZ, RAMIRO	67
ALMERIA	PURCHENA	JDO. 1º INST/INSTR.	21488862	BELLON RODRIGUEZ, JESUS LEÓN	68
SEVILLA	LEBRIJA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	52270451	BERNAL ALVAREZ, FRANCISCO	69
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 7ª	25143454	OLIVAN RUIZ, Mª ROSARIO	70
HUELVA	HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	75668249	PRIETO SANTANA, JUANA	71
MÁLAGA	ESTEPONA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	24238998	MORALES ROS, FRANCISCO JOSE	72
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 3ª	34948313	PÉREZ CARBAJAL, ANTONIO	73
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 16	25995490	PAREJA LUQUE, EMILIO	74
HUELVA	ARACENA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	33997716	LÓPEZ LÓPEZ, MARCO	75
CADIZ	PUERTO DE STA. MARÍA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	31328197	ROMERO VALERO, FERNANDO JESUS	76
MÁLAGA	ESTEPONA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	25667987	SÁNCHEZ RIVAS, FRANCISCO JACOB	77
SEVILLA	ARAHAL	JDO. DE PAZ	52272311	MARTÍN CARO, FERNANDO	78
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 7	7551774	ALCAHUD CUARTERO, ADELAIDO	79
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 23	30519956	LEÓN SÁNCHEZ, RAFAELA	80
ALMERIA	BERJA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	26020898	ALCALÁ LECHUGA, JOSE	81
MÁLAGA	ESTEPONA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	8914582	CORBACHO TRUJILLANO, INMACULADA	82
MÁLAGA	ESTEPONA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	26459760	TISCAR RAMÍREZ, DOMINGO JESUS	83
MÁLAGA	ESTEPONA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	35288183	PULIDO BLANCO, MARIA CRUZ	84
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 3ª	9764419	DOMÍNGUEZ MOREIRA, ELENA Mª	85
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 23	45057421	HARILLO RUIZ, MARIA GEMA	86
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 10	26473378	MARTOS CARMONA, LUCIA	87
CADIZ	CADIZ	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 2ª	31256424	BALADEZ BAREA, JUAN MIGUEL	88
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCIÓN 3ª	28734563	CLARO ORTEGA, EVA	89
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 1	28942269	HERNÁNDEZ RODRIGUEZ, ANGEL LUIS	90
SEVILLA	SEVILLA	JDO. CONTENCI/ADMINISTRATIVO Nº 5	28723298	TINOCO LARDÍN, JORGE	91
CADIZ	ALGECIRAS	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 4	31837788	MORENO PÉREZ, Mª CARMEN	92
ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	26013388	DELGADO GARCÍA, ANTONIO JOSÉ	93
CADIZ	ALGECIRAS	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 7	31844669	GALLEGO AGUILERA, ISABEL Mª	94
HUELVA	HUELVA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 5	44204389	RUIZ RODRIGUEZ, JESUS SALVADOR	95
HUELVA	HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 4	29475822	RODRIGUEZ MARTÍN, MANUEL	96
CADIZ	ALGECIRAS	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	8921014	POSTIGO MONTEGORDO, MANUEL	97
SEVILLA	CORIA DEL RIO	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	28735707	UCEDA DELGADO, FRANCISCO	98
ALMERIA	EL EJIDO	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 1	26005602	GALAN ROMERA, Mª DEL CARMEN	99
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 23	22988840	ALAJARIN HERNÁNDEZ, SONIA	100
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 1	24253045	CARRILLO CERVERA, Mª NATIVIDAD	101
HUELVA	HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	26024377	MORENO MORAL, Mª DEL CARMEN	102
MÁLAGA	ESTEPONA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	52544429	MILLAN CONCHA, LUIS	103
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1º INSTANCIA Nº 3	33380648	HIDALGO SANTANA, JOSÉ MANUEL	104
MÁLAGA	ESTEPONA	JDO. 1º INST/INSTR. Nº 2	33367537	ROMERO GRACIANO, RAFAEL	105

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia (turno libre), integrados en el Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial, que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1453/2003, de 27 de mayo, en el ámbito de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como con el art. 23 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, esta Dirección General ha resuelto adjudicar destinos en los órganos judiciales que se relacionan en Anexo I a los funcionarios del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia (turno libre) nombrados e integrados en el Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial por Orden de 24 de enero de 2005, teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero. Los Agentes de la Administración de Justicia a los que se les otorga destino, deberán tomar posesión de su cargo dentro del plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, no resultando retribuido el plazo posesorio, ya que según dispone la normativa en materia de nóminas, durante el primer mes se devengarán por días las retribuciones correspondientes al nuevo Cuerpo en el que se ingresa.

Segundo. Los funcionarios interinos que actualmente ocupen plazas que han sido adjudicadas a los aspirantes apro-

bados, cesarán el mismo día en que se produzca la toma de posesión del titular.

Tercero. En cumplimiento de la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública (Ley 53/1984, de 26 de diciembre), aplicable al personal al servicio de la Administración de Justicia, en virtud de los artículos 79 y concordantes del vigente Reglamento Orgánico (Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero), aquellos aspirantes que ostenten ya la condición de funcionarios públicos deberán manifestar opción en el acta de toma de posesión.

Cuarto. Los Agentes de la Administración de Justicia, integrados en el Cuerpo o Escala de Auxilio Judicial, a los que se otorga destino en virtud de esta Resolución, no obstante haber sido destinados con carácter forzoso por el orden de calificación según sus preferencias, no podrán participar en concurso de traslados hasta que transcurra un año desde que fueron destinados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57.c) del Reglamento Orgánico.

Quinto. Las plazas ofrecidas a los aspirantes mediante Resolución de 10 de noviembre de 2004 (BOE 25.11.04), no adjudicadas en la presente resolución, mantienen su condición de desiertas.

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería de Justicia y Administración Pública en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 24 de enero de 2005.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

ANEXO I AGENTES					
PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
HUELVA	AYAMONTE	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	29,480,049	SOLER SANCHEZ, EMILIO	1
SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	34,074,873	ÓCAÑA RUIZ, ISABEL MARIA	2
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECRETARIA	44,176,104	SAAVEDRA SORIA, OLGA	3
SEVILLA	SEVILLA	DECANATO	77,586,135	VILLAR NAVARRO, JAVIER CARLOS	4
CADIZ	UBRIQUE	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN	75,862,021	DE LA CRUZ ROMERO, JOSE ANTONIO	5
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	75,815,432	PEREZ BARRIONUEVO, JUAN	6
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	28,749,416	GALINDO PEREZ DE AZPILLAGA, ANTONIO	7
ALMERIA	ALMERIA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	45,584,870	ALFONSO GARCIA, SILVIA	8
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 6	27,318,351	SOLIS PEREZ, PILAR	9
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 7	27,321,715	ARIAS GARCIA, LUIS DANIEL	10
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 11	33,434,371	VAZQUEZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL	11
SEVILLA	SEVILLA	T.S.J. SALA CONT/ADM TVO.	33,288,405	LOPEZ GAVIN, CONCEPCION	12
MALAGA	MÁRBELLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	16,276,028	MERA ALBA, MARIA DOLORES	13
HUELVA	HUELVA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	44,208,529	PAVON SUAREZ, YOLANDA	14
ALMERIA	HUERCA-LOVERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	29,005,424	MADRONA GIMENEZ, JOSÉ FRANCISCO	15
GRANADA	MOTRIL	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	44,287,439	MEGIAS RUIZ, JOSE MANUEL	16
MALAGA	TORROX	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	24,258,870	PRIETO MARQUEZ, OLIMPIA	17
SEVILLA	SEVILLA	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 3	28,628,138	PEREZ MARTIN, MARIA TERESA	18
MALAGA	MALAGA	T.S.J. SALA DE LO SOCIAL	33,394,960	SANCHEZ FERNANDEZ, SUSANA	19
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 1	75,745,859	NIETO FLOR, PATRICIA	20
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	31,261,490	MACIAS CHACON, ANTONIO JESUS	21
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	AUD. PROVINCIAL SECCION 8	75,746,551	ROSADO PEREZ, ANA ISABEL	22
JAEN	JAEN	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	28,025,069	EXPOSITO SERRANO, MARIA DEL CARMEN	23
GRANADA	ORGIVA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCIÓN Nº 1	8,909,795	VARGAS PEÑA, MARIA DEL ROCIO	24
JAEN	UBEDA	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	44,398,727	NAVALON GARCIA, JUAN EMILIO	25
CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 3	30,813,006	MARTOS GALIANO, JOAQUIN	26
CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE INSTRUCCIÓN Nº 5	30,526,869	BARQUERO SERRANO, ANTONIO MANUEL	27
MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO PENAL Nº 5	44,293,612	GONZALEZ MARTIN, ROSA MARIA	28
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	JDO. DE PAZ	24,226,586	JIMENEZ CONTRERAS, ELOY	29
SEVILLA	SEVILLA	DECANATO	28,890,794	BUSTAMANTE ROJAS, ESTHER	30

PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
MALAGA	VELEZ-MALAGA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	45,633,533	ALEMANY BURGOS, FERNANDO	31
ALMERIA	HUERCAL-OVERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	21,508,552	JUAN LLEDO, ALICIA	32
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 9	28,621,458	RAMIREZ BARRERA, YOLANDA	33
CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	52,312,992	TEJEDOR PANCHON, MARTA	34
ALMERIA	ALMERIA	JDO. INSTRUCCION Nº 5	13,937,532	GRAÑA SAIZ, ANA BELEN	35
ALMERIA	ADRA	JDO. DE PAZ	23,786,883	DAZA TORRES, JOSE JUAN	36
SEVILLA	LORA DEL RIO	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	45,651,109	ROMERO PINTO, SETEFILLA	37
SEVILLA	SEVILLA	T.S.J. SALA DE LO SOCIAL	34,053,916	FRANCO HERRERA, MARIA	38
GRANADA	GUADIX	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	24,260,068	GARCIA VARELA, ISABEL	39
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 8	28,592,921	GONZALEZ GONZALEZ, EVA MARIA	40
JAEN	LA CAROLINA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	75,002,858	MARTINEZ MUÑOZ, JESUS	41
MALAGA	MALAGA	DECANATO	33,366,660	EVANGELISTA ALVAREZ, FRANCISCO JOSE	42
CADIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 5	24,244,928	ROLDAN MOLINA, MARIA ESTHER	43
SEVILLA	SEVILLA	REGISTRO CIVIL UNICO	52,661,104	MARTIN ROMERO, LUIS	44
JAEN	JAEN	SV. COMUN NOTIFICACIONES Y EMB	75,020,446	RUIZ PERAL, MARIA JOSE	45
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	75,815,355	ACEDO FERNANDEZ, ANA MARIA	46
CORDOBA	CORDOBA	AUD. PROVINCIAL SECCION 1	14,615,958	CRESPIN GARCIA, MARIA JOSE	47
SEVILLA	SEVILLA	REGISTRO CIVIL UNICO	44,955,966	VACA PEREZ, DEBORA	48
SEVILLA	SEVILLA	INSTITUTO MEDICINA LEGAL	75,746,758	IZQUIERDO SANISIDRO, MARIA	49
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	31,689,032	SANCHEZ POZO, MATILDE	50
JAEN	JAEN	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 3	25,978,497	LOPEZ LECHUGA, ISABEL	51
SEVILLA	SEVILLA	T.S.J. SALA CONT/ADM TVO.	52,267,406	MIGUEL MONTES, FERNANDO	52
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 1	12,388,577	MANERO DUQUE, FRANCISCO ANTONIO	53
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 4	34,020,591	SANCHEZ ROMERO, MANUEL	54
CADIZ	PUERTO DE SANTA MARIA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	53,163,672	PENA IGLESIAS, CARLOS ALBERTO	55
ALMERIA	ALMERIA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	34,849,886	SEGURA PALENZUELA, JOSEFINA	56
ALMERIA	VERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	48,426,350	CANO VICENTE, FRANCISCO	57
GRANADA	MOTRIL	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 3	44,258,070	LUJAN GONZALEZ, RAFAEL	58
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 7	30,211,627	VAZQUEZ CASTELLANO, SARA	59
GRANADA	ALMUNECAR	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	24,261,635	LEON RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	60
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 10	52,266,449	VEGA ALVAREZ, MARIA DEL CARMEN	61
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 3	52,383,638	MEGIA RIVERA, ANGEL MARIA ENRIQUE	62
SEVILLA	SEVILLA	AUD. PROVINCIAL SECCION 7	33,346,552	EXPOSITO SAA, MARIA JESUS	63
MALAGA	ARCHIDONA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION	24,246,678	ROMERO MANZANO, VIVIANA	64
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 10	8,828,228	GARCIA MURILLO, MARIA GUADALUPE	65
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 9	28,837,022	LOZANO MARTOS, PABLO	66
SEVILLA	SEVILLA	DECANATO	20,023,954	MADUENO BORONAT, DAVID	67
MALAGA	FUENGIROLA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 5	33,368,697	FERNANDEZ MATA, FRANCISCO	68
ALMERIA	ALMERIA	JDO. INSTRUCCION Nº 4	44,262,204	VALVERDE RUIZ, JUAN IGNACIO	69
MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO PENAL Nº 6	44,283,696	IBANEZ DAVILA-PONCE DE LEON, LAURA	70
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	34,045,601	FLORES RAMOS, MANUELA	71
JAEN	MARTOS	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	74,655,423	GOMEZ RIVAS, MARIA NOEMI	72
CADIZ	ALGECIRAS	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	26,208,022	GARCIA EXPOSITO, ANDRES	73
ALMERIA	ALMERIA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	23,246,543	GARCIA CASTILLO, MARIA ISABEL	74
CORDOBA	CORDOBA	AUD. PROVINCIAL SECCION 1	30,494,397	LLACER ALGUACIL, JESUS	75
MALAGA	MALAGA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	33,394,919	JIMENEZ MONTEMAYOR, EVA	76
CORDOBA	CORDOBA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	75,702,112	CANO REVALIENTE, CATALINA	77
JAEN	VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	JDO. DE PAZ	73,197,013	TEJERO ARANDA, ADORACION	78
ALMERIA	ROQUETAS DE MAR	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 3	23,808,389	CASTRO ALAMINOS, DANIEL	79
ALMERIA	ALMERIA	DECANATO	34,851,816	LAFUENTE GOMEZ, IGNACIO JAVIER	80
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 16	28,859,065	FERNANDEZ GUILLEN, MARIA JESUS	81
JAEN	JAEN	SV. COMUN NOTIFICACIONES Y EMB.	24,291,038	RUIZ DIAZ, MARIA ANGIUSTIAS	82
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 10	28,686,524	JIMENEZ GONZALEZ, BIENVENIDO	83
ALMERIA	CANJAYAR	JDO. DE PAZ	44,269,518	CARRILLO ALARCON, CELIA MARIA	84
CADIZ	CADIZ	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 3	31,248,087	DEL VALLE VALLADARES, EVA MARIA	85
CADIZ	ROTA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	31,704,614	CHACON CAÑAS, SONIA	86
MALAGA	MALAGA	AUD. PROVINCIAL SECRETARIA	23,799,479	PINO GOMEZ, MARIA DEL CARMEN	87
ALMERIA	ALMERIA	AUD. PROVINCIAL SECCION 2	20,799,329	USINA MACHI, MARIA DEL CARMEN	88
JAEN	LA CAROLINA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	26,029,648	ORTIZ MORENO, MARIA LOURDES	89
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	34,099,003	UREÑA LUQUE, MARIA DEL PILAR	90
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 17	79,207,041	MANCILLA EXPOSITO, MONTSERRAT	91
CORDOBA	CORDOBA	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 1	5,655,714	MARTINEZ SANCHEZ, AGUSTIN	92
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 21	28,745,694	MARCHEÑA VALLE, MARIA DOLORES	93
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 23	28,474,795	BERNAL CORTIJO, JOSE ANTONIO	94
CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	31,689,270	AZURMENDI FERNANDEZ, ANA MARIA	95
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 19	52,271,432	RAMOS CORPAS, JOSE CARLOS	96
MALAGA	MALAGA	AUD. PROVINCIAL SECCION 3	31,698,059	BECERRA PINERO, SALVADOR	97
CADIZ	LINEA DE LA CONCEPCION	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	32,037,841	GARCIA PEREZ DE LA BLANCA, ROSA MARIA	98
MALAGA	MALAGA	AUD. PROVINCIAL SECCION 3	46,120,661	CANALEJO TELLO, CONCEPCION	99
CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	52,339,955	FERREIRA RUIZ, JOSE MANUEL	100

PROVINCIA	LOCALIDAD	PUESTO DE TRABAJO	D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº ORD.
MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 9	24,263,833	CASAS MARQUEZ, MANUEL	101
CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 6	11,958,527	DIEZ FERNANDEZ, FRANCISCO	102
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 18	45,657,761	REYES NEIRA, ROCIO	103
HUELVA	HUELVA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 1	8,109,471	BLAZQUEZ LUGONES, MANUEL JESUS	104
CADIZ	ARCOS DE LA FRONTERA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 3	31,684,732	AGÜERA MONCAYO, CRISTINA	105
CADIZ	CHICLANA DE LA FRONTERA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	31,265,228	SIBON OLANO, JOSE MIGUEL	106
MALAGA	FUENGIROLA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	33,364,498	SANZ LLAMAS, AGUSTINA	107
ALMERIA	ALMERIA	FISCALIA	48,416,903	CANOVAS FERNANDEZ, ENCARNACION	108
CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	30,528,438	DIAZ RODRIGUEZ, INMACULADA	109
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	45,660,223	VILLARRICA MENDEZ, ROBERTO	110
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 11	12,378,060	SALGADO LOPEZ, PILAR MARIA	111
SEVILLA	DOS HERMANAS	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	52,236,258	CHANFREUT RODRIGUEZ, MARIA MILAGROSA	112
MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 6	24,279,903	LOPEZ QUIROS, ELVIRA	113
CADIZ	SANLUCAR DE BARRAMEDA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	32,852,285	CAMPOS GANDARA, JOSE MANUEL	114
CADIZ	CADIZ	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 2	31,220,456	DORADO CALASANZ, PILAR	115
CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE LO PENAL Nº 3	30,826,231	SERRANO TRENAS, MARIA INMACULADA	116
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	27,313,936	CRUZ MARISCAL, MARIA TERESA DE LA	117
JAEN	LINARES	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	44,254,015	JIMENEZ JIMENEZ, ROSARIO	118
CORDOBA	CORDOBA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 1	30,792,723	JURADO ARIZA, LEONOR MARIA	119
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 15	2,830,624	PEREZ RUANO, MARIA DEL PILAR	120
MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	53,684,157	GARCIA CLAROS, ALEJANDRO	121
ALMERIA	ALMERIA	DECANATO	76,145,040	SANCHEZ MANZANO, SILVIA	122
CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE MENORES	52,555,671	PALOMO EXPOSITO, LUISA MARIA	123
SEVILLA	SEVILLA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 8	28,463,133	LAHOZ OLIVA, RAMIRO	124
SEVILLA	SEVILLA	JDO. DE LO PENAL Nº 1	80,046,008	MARTINEZ GONZALEZ, MARIA ANTONIA	125
JAEN	LINARES	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	52,541,469	DOMINGUEZ MONTORO, MARIA DOLORES	126
MALAGA	MALAGA	JDO. DE LO SOCIAL Nº 5	74,648,759	SALDANA REYES, MARIA DOLORES	127
SEVILLA	MARCHENA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	74,641,431	UBAGO LOPEZ, MARIA DEL SOL	128
MALAGA	MALAGA	AUD. PROVINCIAL SECRETARIA	44,288,159	CUBEROS SILES, ANA ISABEL	129
MALAGA	MALAGA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 14	29,081,974	MORENO MARTIN, JESUS	130
CADIZ	ALGECIRAS	JDO. DE LO SOCIAL	31,832,303	DOMINGUEZ LUMBRERAS, ELISA ISABEL	131
CORDOBA	CORDOBA	JDO. DE INSTRUCCION Nº 3	30,799,489	FUENTE PAVEDANO, FRANCISCO DE ASIS DE LA	132
HUELVA	HUELVA	JDO. DE LO PENAL Nº 2	44,224,340	VALIENTE DIEZ, MARIA GUADALUPE	133
ALMERIA	ALMERIA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 5	7,533,477	MARTIN SAINZ-MAZA, JOSE LUIS	134
ALMERIA	VERA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 2	23,033,015	BETANCORT ROCA, JAVIER	135
ALMERIA	ALMERIA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 4	34,850,018	GUIRADO ESPIGARES, LUIS ANTONIO	136
MALAGA	VELEZ-MALAGA	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 3	25,670,816	HERRERO SANCHEZ, MARIA BELEN	137
MALAGA	MALAGA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 6	25,065,385	CRUZADO GARCIA, MARIA ISABEL	138
MALAGA	MALAGA	JDO. CONT/ADMINISTRATIVO Nº 4	25,453,690	RODRIGUEZ- VERGEL SALANOVA, PABLO	139
CORDOBA	CORDOBA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 7	25,585,960	NIETO NIETO, MARIA DOLORES	140
HUELVA	MOGUER	JDO. 1ª INSTANCIA/INSTRUCCION Nº 1	33,413,084	GOMEZ NAVARRO, FRANCISCA	141
CORDOBA	CORDOBA	JDO. 1ª INSTANCIA Nº 8	77,326,477	PARTAL PANCORBO, DOLORES	142
CORDOBA	MONTILLA	SV. COMUN PARTIDO JUDICIAL	26,029,690	CATENA MORENO, DAVID	143

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 12 de enero de 2005, por la que se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden que se cita.

Mediante Orden de 12 de enero de 2005, se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden JUS/3249/2004, de 24 de septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías,

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 12 de enero de 2005, por la que se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden JUS/3249/2004, de 24 de septiembre, que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 31 de enero de 2005.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

ANEXO

Orden de 12 de enero de 2005, por la que se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden JUS/3249/2004, de 24 de septiembre

Transcurrido el plazo establecido en la Orden de 24 de septiembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2004, y vistas las alegaciones formuladas. Este Ministerio acuerda:

Primero. Integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los funcionarios que fueron nombrados en la Escala correspondiente por Orden

Jus/3249/2004, de 24 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre (Orden de convocatoria de 30 de abril de 2002, BOE de 4 de junio), turno libre, que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden.

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA OPOSICION, A EFECTOS DE SU INTEGRACION EN EL ESCALAFON COMO FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA, TURNO LIBRE (CONVOCADAS POR ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2002, BOE DE 29 DE MAYO)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESCALA
34048910	AZOGUE BARO, MARIA DE LA ASUNCION	CUERPO
44456013	CAMBA TOUZA, SERGIO	CUERPO
37253550	CERVERA TALAVERA, NURIA	CUERPO
17738330	DIEZ CAMPO, MARIA ELENA	CUERPO
29793444	FERNANDEZ FERNANDEZ, CONCEPCION	CUERPO
44475204	FERREIRO QUIROGA, RUBEN	CUERPO
51457392	FUERTES ORTEGA, ANA	CUERPO
32694864	GARCIA PRADOS, IRENE	CUERPO
27460157	HERNANDEZ MARTINEZ, MARIA DEL PILAR	CUERPO
50091782	HERNANDEZ SANZ, MARGARITA	CUERPO
28952355	JIMENEZ FERNANDEZ, JOSE PABLO	CUERPO
24348567	JIMENEZ NAVARRO, CARIDAD	CUERPO
51401922	MALILLOS TORAN, MARTA	CUERPO
52923911	MANZORRO RODRIGUEZ, INMACULADA	CUERPO
52638631	MARTI CARRATALA, BEGOÑA	CUERPO
70932666	MARTIN MARTIN, ANA ISABEL	CUERPO
32662959	MILLARENGO RODRIGUEZ, MARIA DEL PILAR	CUERPO
25422813	MINGUEZ MANDINGORRA, JUAN ANTONIO	CUERPO
4185680	MORENO SANZ, ANTONIO	CUERPO
52103105	NUÑEZ BARJOLA, EVA MARIA	CUERPO
29104261	OTIN LACALLE, IGNACIO JAVIER	CUERPO
45419573	POZA DE PEROSANZ, ELAINE	CUERPO
50314027	RIÑON CASTRO, CESAR	CUERPO
28910444	RIVERO PEREZ, ENRIQUE	CUERPO
39880372	TARRAGO SALAME, SILVIA	CUERPO
7220627	VALENCIANO MATANZO, JUAN CARLOS	CUERPO
14614086	VARGAS RODRIGUEZ, MARIA NURIA	CUERPO
43031292	VIDAL CAIMARI, FRANCISCA	CUERPO

SUBESCALAFON DE AMBITO TERRITORIAL DE CATALUÑA, CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESCALA
37253550	CERVERA TALAVERA, NURIA	CUERPO
24348567	JIMENEZ NAVARRO, CARIDAD	CUERPO
52923911	MANZORRO RODRIGUEZ, INMACULADA	CUERPO
52638631	MARTI CARRATALA, BEGOÑA	CUERPO
4185680	MORENO SANZ, ANTONIO	CUERPO
39880372	TARRAGO SALAME, SILVIA	CUERPO

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías, por la que se dispone dar publicidad a la Orden de 12 de enero de 2005, por la que se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden que se cita.

Mediante Orden de 12 de enero de 2005 se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden JUS/3248/2004, de 24 de septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de

21 de julio de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 83/1997, de 13 de marzo, el Decreto del Presidente 6/2000, de 28 de abril, del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, Dirección General de Recursos Humanos y Nuevas Tecnologías,

DISPONE

Dar publicidad a la Orden de 12 de enero de 2005, por la que se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden JUS/3248/2004, de 24 de septiembre que se inserta como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 31 de enero de 2005.- El Director General, Celso J. Fernández Fernández.

ANEXO

Orden de 12 enero de 2005, por la que se acuerda integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a funcionarios nombrados por Orden JUS/3248/2004, de 24 de septiembre.

Transcurrido el plazo establecido en la Orden de 24 de septiembre de 2004, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2004, y vistas las alegaciones formuladas,

Este Ministerio acuerda:

Primero. Integrar con carácter definitivo en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, a los funcionarios que fueron nombrados en la Escala correspondiente por Orden JUS/3248/2004, de 24 de septiembre, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre (Orden de convocatoria de 30 de abril de 2002, BOE de 4 de junio), turno promoción interna, que se relacionan en el Anexo de la presente Orden.

Segundo. Modificar en el Anexo II, Subescala de Cataluña, el núm. de Orden 76, referente a doña María Trinidad Herraiz García, DNI núm. 10844710, que figuraba en la Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, debiendo figurar en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

Tercero. Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses. El plazo, en ambos casos, se contará partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Orden.

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA PROMOCION INTERNA, A EFECTOS DE SU INTEGRACION EN EL ESCALAFON COMO FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA (CONVOCADAS POR ORDEN DE 30 DE ABRIL DE 2002, BOE DE 29 DE MAYO)

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESCALA
50804956	AGUSTINA PEÑA, MARIA DEL ROSARIO DE	CUERPO
27457378	ARNALDOS GONZALEZ, MARIA CARMEN	CUERPO
13748362	AZCONA MARTINEZ, ANA MARIA	CUERPO
25407694	BERNAL ROSAS, FRANCISCO JAVIER	CUERPO
70413860	BODAS FERNANDEZ, M. TERESA	CUERPO
32778923	BONIGNO PAIS, JUAN MANUEL	CUERPO
22564007	CASCANT CASTELLO, JORGE	CUERPO
22002123	CASTRO SANCHEZ, M. CARMEN DE	CUERPO
30664823	FERRERAS ALBERDI, AMAIA	CUERPO
17158544	FUENTES FUENTES, M. REYES	CUERPO
23202439	GARCIA GARCIA, LUCAS	CUERPO
5193966	GARCIA RUBIO, JUANA MARIA	CUERPO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CUERPO/ESCALA
50069919	GASCON SERRANO ANDRES	CUERPO
43261862	GOMEZ LOPEZ,JOSE JESUS	CUERPO
32658911	GONZALEZ PERMUY,ANA MARIA	CUERPO
11962077	HERNANDEZ MARTIN,CARMELO	CUERPO
75313303	JUSTO RODA,PABLO GABRIEL	CUERPO
43810650	LOPEZ CONDE,JORGE ALEJANDRO	CUERPO
33490725	MARCO SEGARRA,MARIA ASUNCION	CUERPO
73255811	MARCO TORRIJO,MARIA LUISA	CUERPO
22693559	MARTINEZ CASAN,ARTURO	CUERPO
10887918	MEANA LLORENTE,LUIS ILDEFONSO	CUERPO
30530470	MONTILLA SANTIAGO,PABLO	CUERPO
32788025	MOSTEIRO NOAIN,ANTONIO	CUERPO
13303342	NAVARRO MONTOYA,ROBERTO	CUERPO
21976512	OLIVER ANTON,FRANCISCA	CUERPO
32864157	OLVERA LOBO,ANA MARIA	CUERPO
34964228	PACIOS VISO,FRANCISCO JAVIER	CUERPO
29007922	PALAO MENOR,MARIA JOSEFA	CUERPO
7017276	PEREZ SANCHEZ,MARIA DEL CARMEN	CUERPO
21982002	POMARES QUESADA,FRANCISCO MANUEL	CUERPO
52452440	PREGO AGEITOS,ANA FRANCISCA	CUERPO
22003449	QUILES BERNABE,FRANCISCO	CUERPO
12378049	RAMIREZ RAMIREZ,MARIA LUISA	CUERPO
19463846	RUIZ CALOMARDE,FRANCISCO	CUERPO
43506976	SAIZ GARCIA,GONZALO	CUERPO
34823367	SANCHEZ FERNANDEZ,IRENE	CUERPO
71624951	SANCHEZ HERNANDEZ,JOSE ANTONIO	CUERPO
37323569	SANTOS GALVAN,ANDREA	CUERPO
12379095	SANZ ROBLEDO,ESTHER	CUERPO
7538200	SEGOVIA GARCIA,CESAR ANTONIO	CUERPO
17728496	TEJEDOR CARNICERO,ESTHER	CUERPO
34944553	TRIGO CASAL,JOSE	CUERPO
25444441	TRIS ELORRI,MARIA SUSANA	CUERPO
33360582	TRUJILLO LARA,FRANCISCO JOSE	CUERPO
34263154	VAZQUEZ GARCIA,MARIA DEL CARMEN	CUERPO
33487856	VERDU VERDU,LUISA	CUERPO
9752944	VIDAL DE LA TORRE,CARLOS	CUERPO
32645062	VILARO FONTICOPA,ANA ISABEL	CUERPO

SUBESCALAFON DE AMBITO TERRITORIAL DE CATALUÑA, CUERPO DE TRAMITACION PROCESAL Y ADMINISTRATIVA.

DNI	Apellidos y Nombre	CUERPO/ESCALA
25407894	BERNAL ROSAS,FRANCISCO JAVIER	CUERPO
22564007	CASCANT CASTELLO,JORGE	CUERPO
37323569	SANTOS GALVAN,ANDREA	CUERPO
25444441	TRIS ELORRI,MARIA SUSANA	CUERPO

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 24 de enero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que, en ejecución de sentencia, se anula el nombramiento de don Antonio Oña Sicilia como Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva».

En ejecución de la sentencia número 229, de 21 de abril de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en cuyo fallo se ordena retrotraer las actuaciones al momento de la composición de la Comisión evaluadora encargada de resolver el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva».

Este Rectorado ha resuelto anular el nombramiento de don Antonio Oña Sicilia como Catedrático de Universidad, adscrito al área de conocimiento de «Educación Física y Deportiva», de la Universidad de Granada, y que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, de 21 de diciembre de 2001.

Granada, 24 de enero de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 31 de enero de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso de acceso plazas de Cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU), y en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el Sistema de Habilitación Nacional para el acceso a Cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos (en adelante RDH), y a tenor de lo establecido en el artículo 114 de los Estatutos de la Universidad de Granada, aprobados por Decreto 325/2003, de 25 de noviembre del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante EUGR), publicados en el BOJA núm. 236, de 9 de diciembre

Este Rectorado ha resuelto convocar los correspondientes concursos de acceso a las plazas vacantes de Cuerpos de funcionarios docentes universitarios que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, comunicadas en su día a la Secretaría del Consejo de Coordinación Universitaria a efectos de habilitación, con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. A los presentes concursos les será aplicable la LOU; la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), el RDH; los EUGR y la Regulación de los Concursos de Acceso a Cuerpos de los Funcionarios Docentes Universitarios, aprobada por Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada en sesión de 9 de noviembre de 2004; las presentes bases de convocatoria; las normas de general aplicación, y en lo no previsto, las disposiciones estatales que regulan el régimen general de ingreso en las Administraciones Públicas.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a los citados concursos, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

Asimismo podrán participar en los concursos de acceso convocados, los habilitados de nacionalidad extranjera no comunitaria, cuando se cumplan los requisitos previstos en el apartado 4 del artículo 15 del RDH.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al cuerpo docente de que se trate.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, el cumplimiento de este requisito comportará no hallarse sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de Doctor.

2.2. Requisitos específicos.

a) Acreditar hallarse habilitado para el Cuerpo docente universitario y área de que se trate, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 15 del RDH y 114.2 de los EUGR.

b) No podrán participar en el presente concurso de acceso quienes se hallen incurso en la prohibición contenida en los artículos 65 de la LOU y 17.7 del RDH.

2.3. Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. La solicitud para participar en estas pruebas selectivas se ajustará al modelo que se adjunta como Anexo II a la presente convocatoria.

3.2. Las solicitudes, se dirigirán al Magnífico y Excelentísimo Sr. Rector de la Universidad de Granada, a través del Registro General de ésta (Cuesta del Hospicio, s/n, Hospital Real, 18071 Granada), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC), en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOE. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el empleado de Correos pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de su certificación. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Registro General de la Universidad de Granada.

3.3. Derechos de examen.

Los aspirantes deberán abonar a la Universidad de Granada la cantidad de 37,50 euros en concepto de derechos de examen, especificando el nombre, apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, la plaza a la que se concursa y el código de la misma. El ingreso o transferencia bancaria deberá ser efectuado en Caja Granada, en la cuenta 2031.0000.01.0101745629, con el título «Universidad de Granada. Pruebas Selectivas», abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud, ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar certificación expedida por la autoridad competente de su país que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten

el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellos aspirantes que participen en las presentes pruebas selectivas por su condición de cónyuges, deberán presentar, además de los documentos señalados, declaración jurada o promesa de no hallarse separados de derecho de su respectivo cónyuge. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

b) Certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos para participar en el concurso de acceso.

c) Resguardo que justifique el pago correspondiente a los derechos de participación en el concurso. Aquellos aspirantes que hubieran realizado el abono de estos derechos mediante transferencia bancaria adjuntarán, inexcusablemente, el resguardo acreditativo de haber realizado dicha transferencia.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a solicitud de los interesados.

3.6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la Comisión encargada de resolver el concurso.

3.7. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, no admitiéndose ninguna petición de modificación salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Comisión.

3.8. Serán motivos de exclusión, entre otros, la falta de firma de la instancia por parte del interesado así como la falta de abono de los derechos de examen correspondientes, no poseer o no acreditar de forma suficiente la posesión de los requisitos exigidos para cada una de las plazas convocadas y presentar la solicitud fuera del plazo establecido.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, se publicará en el tablón de anuncios que el Rectorado tiene designado a tales efectos en el Servicio de Personal (C/ Santa Lucía, 2, 18071 Granada), que servirá de notificación a los interesados, y en la página web de la Universidad (www.ugr.es).

4.2. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio, o bien subsanar, en el mismo plazo, el motivo de la exclusión.

4.3. Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en el artículo 107 de la LRJ-PAC.

5. Comisiones de acceso.

5.1. La composición de las Comisiones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de los EUGR, es la que figura como Anexo III de esta convocatoria.

5.2. Las Comisiones deberán constituirse en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos a concurso.

Para ello, el Presidente de la Comisión, realizadas las consultas pertinentes con los restantes miembros de la misma, dictará resolución de convocatoria en la que se indicará lugar,

día y hora para la constitución, que les deberá ser notificada con una antelación mínima de diez días naturales.

5.3. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Quienes no concurran al citado acto decaerán en sus derechos.

Una vez constituida, la Comisión elegirá a uno de los vocales para que actúe como Secretario de la misma.

Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesario, al menos, la presencia de tres de sus miembros.

5.4. En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará públicos en el tablón de anuncios del Departamento al que pertenezca la plaza los criterios para la valoración del concurso que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de los EUGR, respetarán los principios constitucionales de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.

6. Desarrollo del concurso.

6.1. El Presidente de la Comisión deberá de convocar, con una antelación mínima de diez días naturales, a los concursantes definitivamente admitidos para el acto de entrega de documentación. En dicho acto se hará entrega del currículum detallado, por quintuplicado, según modelo que se adjunta como Anexo IV a la convocatoria, así como un ejemplar de los justificantes documentales de los méritos alegados en el mismo. Así mismo, se acompañará una relación de toda la documentación que se entrega.

Cualquier concursante que no concurra al acto de entrega de documentación decaerá en sus derechos de ser evaluado.

6.2. El acto de entrega del currículum y sus justificantes será público y tendrá que celebrarse después de que se hagan públicos los criterios para la valoración de los concursantes o, como muy tarde, dentro del día siguiente a la fecha de constitución de la Comisión. En el mismo acto de entrega de documentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por el resto de concursantes.

6.3. El Presidente de la Comisión velará para que las fechas de constitución de la Comisión y de entrega de documentación se hagan públicas tanto en el tablón de anuncios del Departamento al que corresponda la plaza, como en el del Servicio de Personal y en la página web de la Universidad.

6.4. Una vez efectuado lo anterior, la Comisión valorará a los aspirantes de acuerdo con los criterios fijados.

6.5. Las Comisiones valorarán los méritos de los candidatos y, entre otros aspectos, la calidad de su actividad docente e investigadora, los servicios institucionales prestados y la adecuación de su currículum al área de conocimiento y al perfil de la plaza.

Todos los méritos alegados por los concursantes deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión no valorará aquellos méritos que siendo alegados en el currículum detallado no estén debidamente justificados.

6.6. La Comisión, en el transcurso de su actuación, podrá recabar la presencia de cualquiera de los candidatos para aclarar los extremos que crea conveniente acerca de los méritos alegados. Para ello, el Presidente de la Comisión deberá convocar al concursante con una antelación mínima de diez días naturales. La inasistencia del concursante a la entrevista podrá facultar a la Comisión para no valorar los méritos sujetos a aclaración.

6.7. Las Comisiones, en su funcionamiento, actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999. En todo caso, las decisiones incluirán una valoración numérica, individualizada y motivada de cada candidato.

7. De la propuesta de provisión.

7.1. Las Comisiones de acceso, en el plazo máximo de dos meses desde su constitución, propondrán al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento. Dicha resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Servicio de Personal, momento a partir del cual se contarán los plazos para la interposición de posibles reclamaciones. Así mismo, la resolución se publicará en el tablón de anuncios del Departamento correspondiente. La página web de la Universidad de Granada comunicará que se ha producido la resolución del concurso y que los resultados se hallan disponibles en el tablón de anuncios oficial.

7.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación en el Servicio de Personal anteriormente citada. A tal fin los aspirantes deberán actuar con la diligencia razonable para estar al corriente del desarrollo del concurso y de la publicación en el tablón de anuncios oficial del resultado del mismo. La fecha en que se produce la exposición pública del resultado se hará constar en el propio anuncio.

7.3. Siempre que no se dé la circunstancia contemplada en el artículo 17.1 del RDH, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza/s, cuando a juicio de la Comisión los currícula de los aspirantes no se ajusten al perfil o actividad docente o investigadora de la plaza.

7.4. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión en los cinco días hábiles siguientes a la finalización de la actuación de la misma, deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como las instancias y la documentación entregada por cada candidato que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

7.5. Los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector contra la propuesta de la Comisión de Acceso en el plazo máximo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación.

7.6. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta la resolución definitiva. Esta reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones mediante el procedimiento previsto en los artículos 18 del RDH y 117 de los EUGR.

7.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuya resolución agotará la vía administrativa y será impugnabile directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.8. Transcurridos tres meses sin que la Comisión de Reclamaciones se haya pronunciado al efecto, se entenderá desestimada la reclamación.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar, en los veinte días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, en el Registro General de esta Universidad o por cualesquiera de los demás procedimientos señalados en el artículo 38.4 de la LRJ-PAC los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado

para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos del artículo 5 del RDH.

8.2. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.3. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, después de que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos de documentación establecidos en el apartado anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de conocimiento. Dicho nombramiento será publicado en el BOE y en el BOJA y comunicado a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.4. En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario docente universitario del Cuerpo de que se trate.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOE. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer contra la presente resolución recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOE, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la LRJ-PAC.

Granada, 31 de enero de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE GRANADA

PLAZAS DOCENTES DE FACULTAD

Código: 1/2005.

Identificación de la plaza: Catedrático de Universidad.
Área de Conocimiento: Historia del Derecho y de las Instituciones.

Departamento: Derecho Internacional Privado e Historia del Derecho.

Actividad docente e investigadora: Historia del Derecho Español.



Universidad de Granada

ANEXO N.º II

Solicitud de participación en Concurso de Acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios

Registro

Excmo. y Magfco. Sr.:

Convocada a **Concurso de Acceso** una plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esta Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO

Cuerpo Docente		Área de Conocimiento	
Departamento			
Actividad docente e investigadora asignada a la plaza en la convocatoria			
Código de la plaza	Fecha de la Resolución de la convocatoria	Fecha de publicación en BOE	

II. DATOS PERSONALES

Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar	Provincia	País	DNI / NIE / Pasaporte	
Domicilio / Dirección para notificaciones					
Código postal	Municipio	Provincia	País	Teléfono de contacto	

En caso de ser Funcionario Público de Carrera:

Denominación del Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	N.º registro personal
Situación administrativa <input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otra situación:			

III. DATOS ACADÉMICOS

Títulos	Fecha de obtención
.....
Docencia previa	
.....	

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

.....

SOLICITA: ser admitido al Concurso de Acceso a la plaza especificada en el apartado I de esta solicitud, comprometiéndose en caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

Firma:

EXCMO. SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

ANEXO III

Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedrático de Universidad.
 Área de conocimiento: Historia del Derecho y de las Instituciones.

Código de la plaza: 1/2005.

1. Comisión titular.

Presidente:

- Benjamín González Alonso, Catedrático de Universidad, Universidad de Salamanca.

Vocales:

- Antonio Merchán Álvarez, Catedrático de Universidad, Universidad de Sevilla.
 - Antonio Pérez Martín, Catedrático de Universidad, Universidad de Murcia.
 - Bruno Aguilera Barchet, Catedrático de Universidad, Universidad de Rey Juan Carlos.
 - Jorge Correa Ballester, Catedrático de Universidad, Universidad de Valencia.

2. Comisión suplente.

Presidente:

- Juan Antonio Alejandro García, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Vocales:

- Santos Manuel Coronas González, Catedrático de Universidad, Universidad de Oviedo.
 - José Sánchez-Arcilla Bernal, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.
 - Marta Lorente Sariñena, Catedrática de Universidad, Universidad Autónoma de Madrid.
 - José Sarrión Gualda, Catedrático de Universidad, Universidad Jaume I (Castellón).

ANEXO IV

1. Datos personales.

Apellidos y nombre:

Documento Nacional de Identidad: Número, lugar y fecha de expedición:

Nacimiento: Fecha, localidad y provincia.

Residencia: Provincia, localidad, dirección, teléfono.

Categoría actual como docente:

Departamento o unidad docente actual:

Área de Conocimiento actual:

Facultad o Escuela actual:

Hospital y categoría asistencial actual (**):

2. Títulos académicos.

Clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación, si la hubiere.

3. Puestos docentes desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización.

4. Puestos asistenciales desempeñados.

Categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización (**).

5. Actividad docente desempeñada.

Asignaturas, postgrados, etc., e indicadores de calidad.

6. Actividad asistencial desempeñada (**).

7. Actividad investigadora desempeñada.

8. Períodos de actividad investigadora reconocidos.

(De acuerdo con el R.D. 1.086/1989) Número y años a que corresponden.

9. Publicaciones (Libros).

Libros y capítulos de libros (*), autor/es, título, editorial, fecha de publicación, páginas.

10. Publicaciones (Artículos).

Autor/es, título, revista, volumen, páginas, fecha de publicación:

a) Publicaciones recogidas en bases de datos de «ISI Web of Science».

b) Publicaciones recogidas en otras bases de datos.

c) Otras publicaciones en revistas.

11. Otras publicaciones.

12. Proyectos de investigación subvencionados en convocatorias públicas.

13. Otros proyectos de investigación subvencionados y contratos de investigación.

14. Otros trabajos de investigación.

15. Comunicaciones y ponencias presentadas a congresos indicar tipo de participación, título, nombre del congreso, lugar, fecha, entidad organizadora, carácter nacional o internacional.

16. Tesis doctorales dirigidas.

17. Patentes.

18. Otras contribuciones de carácter docente.

19. Servicios instituciones prestados de carácter académico.

20. Enseñanza no reglada: cursos y seminarios impartidos con indicación del centro u organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.

21. Cursos y seminarios recibidos con indicación del centro u organismo, materia y fecha de celebración.

22. Becas, ayudas y premios recibidos con posterioridad a la licenciatura.

23. Actividad en empresas y profesión libre.

24. Otros méritos docentes o de investigación.

25. Otros méritos.

(*) Si está en curso de publicación, justificar la aceptación por el Consejo Editorial.

(**) Sólo plazas vinculadas.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Tahal (Almería) (Expte. núm. 061/2004/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Tahal (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 24 de enero de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: «Escudo español, de oro, tres montes de sinople nacientes de la punta superados de un castillo de lo mismo. Bordura cosida de plata de cuatro crecientes de sinople y otras tantas cruces de sable, alternadas. Al timbre, corona española cerrada».

- Bandera: «Paño de proporciones 2/3, dividido en tres franjas verticales iguales: al asta blanca con una cruz negra, la central verde con un castillo amarillo, y al batiente blanca con un creciente verde».

Mediante escrito de fecha 31 de enero de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el Registro Andaluz de Entidades Locales.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

R E S U E L V E

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Tahal (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro.

Finalizada la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención formulados por las entidades de voluntariado, para proyectos de ámbito provincial, y a la vista de los siguientes

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 12 de febrero del presente año, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29, la Orden de 3 de febrero de 2004, de esta Consejería de Gobernación, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectuaba su convocatoria para el año 2004.

Segundo. Con destino a actividades encuadradas en el área de actuación del apartado 2.1 del art. 1 de la referida Orden (formación y promoción del voluntariado) se formularon 70 solicitudes.

Tercero. Examinadas las referidas solicitudes y la documentación que les acompañaba, y efectuado el trámite de subsanación de deficiencias, conforme consta en cada uno de los expedientes, se comprueba que 57 de ellas reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, resultando las 13 restantes excluidas (constando la relación de causas de exclusión en la relación adjunta).

Cuarto. Valoradas las solicitudes admitidas de conformidad a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, en sesión de la Comisión de Valoración de 30 de julio de 2004, se propuso la concesión de subvención a las solicitudes presentadas por aquellas entidades cuya puntuación fuese igual o superior a 50 puntos (sobre un total de 100). Esta puntuación posibilita propuesta por el importe mínimo fijado en la convocatoria de 1.500 €. El montante económico aún disponible se distribuye con arreglo a la puntuación total obtenida por cada solicitud, aplicando un criterio más que proporcional que posibilite la mejora de aquellas solicitudes con puntuación destacada, conforme consta en los correspondientes informes técnicos y en el acta de la sesión de la Comisión de Valoración.

Quinto. Se ha efectuado el preceptivo trámite de audiencia a las entidades solicitantes, con carácter previo a la resolución del procedimiento. En el referido trámite, la entidad ASIT ha formulado renuncia a la solicitud de subvención, incorporando la Comisión de Valoración una nueva solicitud en lugar de la referida a la propuesta formulada en su día.

Sexto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 3 de febrero de 2004, de convocatoria, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resulta competente para resolver, por delegación de la titular

de la Consejería de Gobernación, la concesión de subvenciones de ámbito provincial a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y el art. 1.1 de la Orden de 3 de febrero de 2004, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Conforme dispone el artículo 13 del Decreto 254/2001 y el art. 14 de la Orden de 3 de febrero de 2004, la ejecución de los proyectos deberá iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Cuarto. Conforme al artículo 1.4 de la Orden de 3 de febrero de 2004, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H del presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2004.

Quinto. Conforme a la regulación de la presente convocatoria, el resto de solicitudes no incluidas entre las beneficiarias que aquí se proponen, deben ser desestimadas.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un importe total de 81.500 euros para proyectos del apartado 2.1 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Desestimar las solicitudes no incluidas en la referida relación al no haber sido valoradas favorablemente.

Tercero. Abonar las citadas subvenciones en un solo pago o en dos pagos, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01.29.48800.31h., dependiendo de que sus importes no sobrepasen o sobrepasen el límite establecido en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2004.

Cuarto. El plazo de ejecución de los proyectos será de 3 meses, debiendo iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Quinto. Las subvenciones concedidas serán justificadas a la terminación del proyecto subvencionado o, en todo caso, en los tres primeros meses del ejercicio siguiente, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo

15 de la Orden de 3 de febrero de 2004, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta Resolución.

Sexto. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 3 de febrero de 2004.

Séptimo. En caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 3 de febrero de 2004, de convocatoria.

Octavo. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Noveno. Independientemente de la publicación de la relación de subvenciones que ahora se conceden, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y las previsiones contenidas en su artículo 9.2.e), en relación con el 59.5.b) de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución que pone fin al procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes y de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Décimo. Contra la presente Resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 15 de diciembre de 2004.- El Delegado del Gobierno, P.D. (Orden 3.2.2004), José Luis Marcos Medina.

ANEXO

Referencia	Entidad	CIF	Presupuesto	subvención	Porcentaje
MA/1/PR/04	AFACAR	G-92323500	1.813,36€	1.500 €	81.91 %
MA/3/PR/04	Asociación Familiares Alzheimer Marbella	G-92261288	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/4/PR/04	Asociación Familiares Alzheimer Antequera	G-92232503	2.500,00€	1.500 €	60 %
MA/8/PR/04	PINAR	G-92101476	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/11/PR/04	COLEGA	G-92095215	3.000,00€	3.000 €	100 %
MA/18/PR/04	Asociación Malagueña de Lupus	G-29546926	3.900,00€	1.500 €	38.47 %
MA/20/PR/04	ANNE Axarquía	G-29733920	1.800,00€	1.500 €	83.33 %
MA/24/PR/04	Federación Provincial Asoc. Discapacitados	G-29376043	24.120,00€	3.000 €	12.43 %
MA/25/PR/04	AMP La Mitad del Cielo	G-29656410	1.500,00€	1.500 €	100 %

Referencia	Entidad	CIF	Presupuesto	subvención	Porcentaje
MA/26/PR/04	Asoc. Unificada Guardias Civiles	G-12380838	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/28/PR/04	MPDL	G-29610946	2.035,56€€	1.500 €	73.69 %
MA/35/PR/04	Asociación de Voluntarios de FOAM	G-92411594	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/40/PR/04	Liga Malagueña	G-29492584	1.980,00€	1.500 €	75.75 %
MA/41/PR/04	ASIT	G-29407103	-----	Renuncia	
MA/42/PR/04	Ciudad Púrpura	G-92289974	6.000,00€	3.000 €	50 %
MA/43/PR/04	Asoc. Mujer Emancipada	G-29717154	10.419,88€	1.500 €	14.39 %
MA/46/PR/04	THEMIS	G-92118926	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/59/PR/04	Plataforma del Voluntariado de Málaga	G-29510443	9.000,00€	9.000 €	100 %
MA/61/PR/04	Asoc. Pangea Solidaridad	G-29719086	5.000,00€	5.000 €	100 %
MA/66/PR/04	AVOI	G-29891330	3.000,00€	3.000 €	100 %
MA/68/PR/04	AMALAJER	G-29406683	2.480,00€	1.500 €	60.48 %
MA/70/PR/04	Asoc. de Universitarios Emprendedores	G-92240928	1.500,00	1.500 €	100 %
MA/71/PR/04	Asociación Nuevo Amanecer	G-92439389	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/73/PR/04	Colectivo Junior Intelviso	G-29730926	3.000,00€	3.000 €	100 %
MA/74/PR/04	Asoc. Solidaria de Integración Social	G-92359231	8.500,00€	1.500 €	17.64 %
MA/75/PR/04	Aulaga	G-92128933	3.000,00€	3.000 €	100 %
MA/76/PR/04	AFACES	G-29228491	1.771,18€	1.500 €	84.69 %
MA/81/PR/04	ANDROPIZ	G-29592276	1.516,60€	1.500 €	98.91 %
MA/82/PR/04	Fundación CUDECA	G-92182054	9.000,00€	9.000 €	100 %
MA/83/PR/04	JOMAD	G-29397593	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/84/PR/04	JOMAD	G-29397593	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/91/PR/04	Educare	G-29863271	3.105,80€	1.500 €	48.30 %
MA/93/PR/04	Ecologistas en Acción Málaga	G-92163856	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/94/PR/04	AFA Estepona	G-29767886	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/97/PR/04	ACP	G-29605912	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/100/PR/04	Asociación SIN BARRERAS	G-92086990	1.500,00€	1.500 €	100 %
MA/102/PR/04	Asociación SIN BARRERAS	G-92086990	1.500,00€	1.500 €	100 %

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 702/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado 702/2004 interpuesto por doña María Dolores Castillo Ruiz, contra la Resolución de fecha 7 de julio de 2004, de la Secretaria General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 637/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado 637/2004 interpuesto por doña Alicia Capilla Delgado Ramírez, contra la Resolución de fecha 6 de julio, de la Secretaría General Técnica para la Administración Pública de la Consejería de

Justicia y Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 697/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado 697/2004 interpuesto por doña María del Pilar Ramírez Pérez, contra la Resolución de fecha 7 de junio de 2004, de la Secretaria General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación.

Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

Resolución de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 715/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 715/2004, interpuesto por doña Pilar Giraldo Carmona, contra la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 6 de julio de 2004 por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la definitiva de adjudicatarios/as correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral en las categorías del Grupo IV,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1079/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1079/2004, interpuesto por don Andrés González Guerrero, contra la Resolución que resuelve el recurso de reposición por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, así como la provisional de adjudicatarios/as correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral en las categorías del Grupo V,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Málaga, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 908/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 908/2004, interpuesto por don Francisco Vera Rosa-

do, contra la Orden de 22 de julio de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por don Francisco Vera Rosado contra la Resolución de 11 de febrero de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados y se ofertan vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas selectivas de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1100), convocadas por Orden de 21 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 637/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 637/2004, interpuesto por doña Alicia Capilla Delgado Ramírez, contra Resolución de 6 de julio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, así como la definitiva de adjudicatarios/as con indicación de su puntuación, y se ofertan vacantes a los/las aspirantes seleccionados/as, correspondiente al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en las categorías del Grupo IV, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Abreviado núm. 850/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, comunicando la interposición del Procedimiento Abreviado 850/2004-J2 interpuesto por don Rafael González Ortiz, contra la Resolución de fecha 6 de julio de 2004, de la Secretaría General para

la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 2004, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo referente al Expte. PTO 101/04 sobre Modificación del Texto Refundido núm. 13/03 de las NN.SS. del municipio de Níjar (Almería) promovido por el Ayuntamiento a instancia de don Diego Ortiz Ortiz.

Reunida la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Almería en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2004, ha examinado el expediente PTO 101/04 sobre Modificación del Texto Refundido núm. 13/03 de las NN.SS. del municipio de Níjar (Almería), siendo promotor el Ayuntamiento a instancia de don Diego Ortiz Ortiz resultando del mismo los siguientes

H E C H O S

I. Objeto y descripción.

El objeto del expediente que se analiza es la reclasificación de 240 m² de suelo no urbanizable como suelo urbano con la calificación se espacio libre privado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Competencia y procedimiento.

La Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31.12.02), regula en sus artículos 31, 32 y 33 las competencias y procedimiento para la formulación y aprobación de los instrumentos de planeamiento. Al afectar la presente innovación a la ordenación estructural, corresponde la aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, conforme a los artículos 31.2.B.a) de la LOUA y 13.2.a) del Decreto 193/2003, de 1 de julio (BOJA núm. 133, de 14.7.03).

II. Valoración.

La modificación se plantea como corrección del error que supuso clasificar este terreno como no urbanizable por las Normas Subsidiarias vigentes, ya que con anterioridad estaba clasificado como suelo urbano con aplicación directa de ordenanza.

Se justifica la modificación, teniendo en cuenta que no se produce aumento de aprovechamiento al calificarse como espacio libre privado.

En su virtud, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda: la Aprobación Definitiva de la presente Modificación del Texto Refundido del municipio de Níjar.

En cuanto a publicidad y publicación se estará a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Decreto 2/2004, de 7 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución, tal y como prevé el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Almería, 16 de diciembre de 2004.- El Secretario de la Comisión, Mariano Díaz Quero. Vº Bº El Vicepresidente, Luis Caparrós Mirón.

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.16.29..78101.32B.5.

Expediente: MAEE0066201.
Entidad: MCV I Management, S.L.
Importe: 16.828,34.

Málaga, 13 de julio de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 27 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a la aplicación siguiente: 01.13.31.16.29..78101.32B.5.

Expediente: MAEE0057202.
Entidad: Fay And Co. Auditores, S.R.L.
Importe: 18.030,36.

Expediente: MAEE0097502.
Entidad: Cultivos Tolox, S.L.
Importe: 13.222,27 €.

Expediente: MAEE0185502.
Entidad: Manuel Ramírez Pozo.
Importe: 12.621,26.

Málaga, 27 de octubre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 29 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.16.29.78101.32B.5.

Expediente: MAEE0088702.
Entidad: Wood Wood, S.L.
Importe: 11.419,24.

Málaga, 29 de octubre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.01.29.78100.32B.8 y 01.13.31.16.29.78101.32B.5.

Expediente: MAEE0015202.
Entidad: Alhaurina Auxiliar de la Contrucción, S.A.
Importe: 33.656,72.

Expediente: MAEE0052402.
Entidad: Brioni España, S.A.
Importe: 7.212,15.

Málaga, 3 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.B) de la Orden de 4 de octubre de 2002 se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la misma, por la que se desarrollan los incentivos al fomento del empleo estable en Centros Especiales de Empleo, con cargo a la aplicación presupuestaria: 01.13.31.18.29.78102.32B.4.

Expediente: MACE3/0000804.
Entidad: Socibérica de Desarrollos Industriales, S. XXI.
Importe: 22.650,76.

Expediente: MACE3/0001804.
Entidad: Distribuidora Malgũaña de Sustratos, S.L.
Importe: 8.772,28.

Expediente: MACE3/0002304.
Entidad: The Great Voice, S.C.A.
Importe: 16.791,02.

Expediente: MACE3/0002704.
Entidad: Servicios Hospitalarios Funciona, S.L.
Importe: 6.659,10.

Expediente: MACE3/0003604.
Entidad: Grafisor S.A.L.
Importe: 6.659,10.

Expediente: MACE3/0003904.
Entidad: Grupo Corporativo FAMF, S.L.
Importe: 143.170,65.

Expediente: MACE3/0004404.
Entidad: APROINLA.
Importe: 7.876,15.

Expediente: MACE3/0004504.
Entidad: Proyectos Integrales de Limpieza, S.A.
Importe: 7.381,60.

Expediente: MACE3/0005004.
Entidad: Fundosa Lavanderías Industriales, S.A.
Importe: 7.683,41.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 23 de noviembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.01.29.78100.32B.8 y 01.13.31.16.29.78101.32B.5.

Expediente: MAEE0435200.
Entidad: Forum Sport, S.A.
Importe: 9.015,18.

Expediente: MAEE0194502.
Entidad: Cial Navarro Hnos., S.A.
Importe 8.414,17.

Málaga, 2 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.01.29. 78101.32B.5.

Expediente: MAEE0168400.

Entidad: Cementos Antequera, S.A.

Importe: 7.212,15.

Málaga, 15 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.01.29. 78100.32B.8.

Expediente: MA/EE/04083/1999.

Entidad: Automóviles Colorado, S.L.

Importe: 7.813,16 euros.

Málaga, 23 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

En base a la Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se desarrollan y convocan las ayudas públicas para la creación de empleo estable para la inserción laboral de jóvenes y colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado laboral, en materia de fomento de empleo de la Junta de Andalucía establecidas en el Decreto 199/97, de 29 de julio, se han concedido las ayudas que a continuación se relacionan con cargo a las aplicaciones siguientes: 01.13.31.16.29..78101.32B.5.

Expediente: MAEE0098502.

Entidad: Fuenpladec, S.L.

Importe: 6.611,14.

Málaga, 22 de diciembre de 2004.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Delegación Provincial en Córdoba, por la que se hace público el acuerdo de 3 de enero de 2005, de la Sección de Personal y Administración por la que se delega la competencia de autenticar copias de documentos.

Dentro de las funciones asignadas a la Sección de Personal y Administración, se encuentra la competencia de autenticación de copias de documentos privados y públicos realizada mediante el cotejo con el original, por ser responsable del Registro General de documentos de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Por necesidades de carácter técnico, unida a la conveniencia de agilizar los procedimientos, aconseja delegar la com-pulsa de documentos al amparo del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En consecuencia esta Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer público el contenido del Acuerdo de 3 de enero de 2005, de la Sección de Personal y Administración de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante el cotejo, en el personal asignado a los puestos de trabajo relacionados en dicho acuerdo.

Córdoba, 9 de febrero de 2005.- El Delegado, Valentín Antonio Priego Ruiz.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 3 de enero de 2005, de la Sección de Personal y Administración de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1992, de 13 de enero, reconoce en su artículo 35.c) el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento. En el artículo 46 de la misma norma se atribuye a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias auténticas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, determina que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten junto con los originales, para la devolución

de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo expuesto

A C U E R D O

Primero. La competencia de la expedición de copias auténticas de documentos privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, y atribuidas a la Jefatura de la Sección de Personal y Administración a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto a los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en los funcionarios que desempeñan los puestos expresados que se citan a continuación:

Código: 465610.

Puesto de trabajo: Unidad de Información y Promoción Turística.

Código: 465710.

Puesto de trabajo: Negociado de Registro de Turismo.

Código: 8268410.

Puesto de trabajo: Negociado de Gestión de Subvenciones.

Código: 468010.

Puesto de trabajo: Negociado de Infraestructuras y Gestión.

Código: 8143110.

Puesto de trabajo: Unidad de Registro de Comerciantes.

Código: 8143210.

Puesto de trabajo: Unidad de Tramitación.

Código: 469610.

Puesto de trabajo: Unidad de Artesanía.

Código: 465610.

Puesto de trabajo: Unidad de Comercio Interior.

Segundo. Dicha delegación de competencias, que será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 204/1995, de 29 de agosto, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, a las disposiciones previstas al respecto en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al contenido del artículo 47.2.d) de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente tal circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la presente Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 2 de febrero de 2005, por la que se acuerda avocar la competencia para prorrogar el Convenio de Colaboración que se cita y delegarla en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

El artículo 6.5 de la Orden de esta Consejería de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto) delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería la facultad de celebrar, en el ámbito de sus competencias y previo informe favorable de las personas titulares de las Direcciones Generales de Personas Mayores y Personas con Discapacidad, convenios y conciertos con entidades públicas y privadas en relación con Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores y de atención a personas con discapacidad.

Circunstancias de carácter técnico y económico aconsejan la avocación de la delegación conferida en relación con la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Asociación Benéfica-Católica «H. H. Obreros de la Cruz» para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2005 y el 28 de febrero de 2006 y su posterior delegación en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

En su virtud, en ejercicio de las competencias atribuidas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

D I S P O N G O

Primero. Avocar la competencia para prorrogar el Convenio de Colaboración entre la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y la Asociación Benéfica-Católica «H. H. Obreros de la Cruz» para el período comprendido entre el 1 de marzo de 2005 y el 28 de febrero de 2006, delegada en la Delegada Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, en virtud del artículo 6.5 de la Orden de 12 de julio de 2004, y delegarla en la Secretaría General Técnica de la Consejería.

Segundo. En los actos administrativos que se adopten en virtud de la delegación de competencias que se confiere por la presente Orden se indicará expresamente esta circunstancia.

Sevilla, 2 de febrero de 2005

MICAELA NAVARRO GARZON
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan Gerontológico/2002:

Beneficiario: Ayuntamiento de Vicar (Almería).
Finalidad: Equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 32.240,09 €.

Beneficiario: Patronato Nuestra Señora de los Angeles de Málaga.
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.
Importe: 180.303,64 €.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Gallardo Fernández.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por las que se hacen públicas las subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía:

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las subvenciones que se relacionan a continuación y en la cuantía que se indica, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas del Plan Gerontológico/2003:

Beneficiario: Asociación de Alzheimer de Almería.
Finalidad: Reforma/equipamiento Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 120.000,00 €.

Beneficiario: Federación Almeriense de Minusválidos y Mayores de Almería.
Finalidad: Construcción/equipamiento Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 70.000,00 €.

Beneficiario: Asociación de Minusválidos el Saliente -CEE- de Albox (Almería).
Finalidad: Equipamiento de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 54.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Antas (Almería).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 135.156,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Gador (Almería).
Finalidad: Equipamiento Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 21.225,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Níjar (Almería).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas de Personas Mayores.
Importe: 60.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de La Mojonera (Almería).
Finalidad: Reforma de la Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 99.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola (Almería).
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.
Importe: 355.916,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Tíjola (Almería).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 166.878,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Macael (Almería).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 458.941,00 €.

Beneficiario: Fundación Bautista Galera de Almería.
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 223.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alhabia (Almería).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 100.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
Finalidad: Equipamiento residencia para Personas Mayores.
Importe: 19.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 65.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Olvera (Cádiz).
Finalidad: Equipamiento residencia para Personas Mayores.
Importe: 48.000,00 €.

Beneficiario: Fundación Ntra. Sra. de los Remedios de Ubrique (Cádiz).
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.
Importe: 44.985,56 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.
Importe: 120.000,00 €.

Beneficiario: Congregación Dulce Nombre de María de Cádiz.
Finalidad: Reforma de la residencia para Personas Mayores.
Importe: 120.202,42 €.

Beneficiario: Asociación San Lázaro de Vejer de la Frontera (Cádiz).
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.
Importe: 97.778,68€.

Beneficiario: Fundación Carlota Pérez de Zahara de la Sierra (Cádiz).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 120.202,42 €.

Beneficiario: Fundación Martínez Yepes de Cádiz (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 66.751,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 111.252,00 €.

Beneficiario: Fundación Carlota Pérez de Zahara de la Sierra (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 111.252,00 €.

Beneficiario: Religiosas Misioneras Inmaculada Concepción de Tarifa (Cádiz).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 44.500,80 €.

Beneficiario: Fundación Benéfica Dos Torres (Córdoba).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 60.000,00 €.

Beneficiario: Fundación Jesús Nazareno de Montoro (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 55.626,00 €.

Beneficiario: Fundación San Juan de Dios de Lucena (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 111.252,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 111.252,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaracejos (Córdoba).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 144.627,60 €.

Beneficiario: Fundación Salud y Vida de Motril (Granada).
Finalidad: Construcción/equipamiento residencia para Personas Mayores.
Importe: 235.978,14 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Construcción residencia Personas Mayores.
Importe: 125.511,81 €.

Beneficiario: Patronato San Luis de Motril (Granada).
Finalidad: Reforma residencia Personas Mayores.
Importe: 210.354,24 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Montefrío (Granada).
Finalidad: Equipamiento residencia para Personas Mayores.
Importe: 83.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Campotéjar (Granada).
Finalidad: Construcción Unidad de Estancias Diurnas para Personas Mayores.
Importe: 60.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Guadix (Granada).
Finalidad: Construcción residencia de Alzheimer para Personas Mayores.
Importe: 297.214,58 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Loja (Granada).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 291.165,05 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Moguer (Huelva).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 42.091,02 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Lepe (Huelva).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 60.101,22 €.

Beneficiario: Asociación Virgen del Carmen de Trigueros (Huelva).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 90.151,82 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala (Huelva).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 120.202,42 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Huelva.
Finalidad: Construcción de la residencia para Personas Mayores.
Importe: 120.202,42 €.

Beneficiario: Fundación Beata Sor Angela de la Cruz de Escacena del Campo (Huelva).
Finalidad: Mantenimiento de plaza residenciales.
Importe: 55.626,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Génave (Jaén).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 42.020,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 90.015,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 60.102,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Huelma (Jaén).
Finalidad: Equipamiento residencia para Personas Mayores.
Importe: 18.030,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Santiago Pontones (Jaén).
Finalidad: Construcción residencia Personas Mayores.
Importe: 60.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).
Finalidad: Construcción residencia Personas Mayores.
Importe: 294.890,08 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).
Finalidad: Construcción residencia Personas Mayores.
Importe: 15.139,92 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Peal del Becerro (Jaén).
Finalidad: Construcción residencia personas mayores.
Importe: 102.000,00 €.

Beneficiario: Fundación Escoriza de Pozo Alcón (Jaén).
Finalidad: Construcción residencia personas mayores.
Importe: 48.000,00 €.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados de Andújar (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 66.751,20 €.

Beneficiario: Asociación Vida Afectiva de Quesada (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 55.626,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 66.751,20 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Porcuna (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 55.626,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 44.500,80 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañete la Real (Málaga).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 90.151,82 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Vélez Málaga (Málaga).
Finalidad: Construcción residencia para Personas Mayores.
Importe: 184.647,74 €.

Beneficiario: Congregación Madres Desamparados San José de Arriate (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 166.878,00 €.

Beneficiario: Asociación La Esperanza de Málaga.
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 66.751,20 €.

Beneficiario: Cáritas Diocesana de Málaga.
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 222.504,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Archidona (Málaga).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 111.252,00 €.

Beneficiario: Hermanas Hospitalarias Sagrado Corazón de Málaga.
Finalidad: Mantenimiento de plazas residenciales.
Importe: 55.626,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañada del Rosal (Sevilla).
Finalidad: Construcción/equipamiento residencia Personas Mayores.
Importe: 180.413,62 €.

Beneficiario: Ayuntamiento del Cuervo (Sevilla).
Finalidad: Construcción residencia Personas Mayores.
Importe: 32.858,90 €.

Beneficiario: Ayuntamiento del Ronquillo (Sevilla).
Finalidad: Construcción residencia Personas Mayores.
Importe: 121.177,78 €.

Beneficiario: Asociación Gracia y Paz de Aznalcázar (Sevilla).
Finalidad: Construcción/equipamiento residencia personas mayores.
Importe: 289.714,86 €.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluza de Mayores -FOAM-.
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 77.876,40.

Beneficiario: Ayuntamiento de Herrera (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 55.626,00 €.

Beneficiario: GERON con los Mayores de Tocina (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 222.504,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).
Finalidad: Mantenimiento plazas residenciales.
Importe: 111.252,00 €.

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Gallardo Fernández.

RESOLUCION de 9 de febrero de 2005, de la Dirección General de Personas Mayores, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería de Asuntos Sociales, actualmente Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2004:

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.78401.31D.1.
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.46901.31D.5.
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.00.76501.31D.4.

Beneficiario: Asociación de Pensionistas y Jubilados El Monasterio» de Sevilla.
Finalidad: Reforma «Urgencia Social». Inmueble de la entidad.
Importe: 90.000,00 €.

Beneficiario: Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (Vitae) de San Fernando (Cádiz).
Finalidad: Construcción «Urgencia Social». Centro de atención a Personas Mayores.
Importe: 600.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Dos Hermanas (Sevilla).
Finalidad: Programa «Urgencia Social». Apoyo a cuidadores de personas en situación de dependencia en el hogar.
Importe: 795.000,00 €.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Finalidad: Construcción «Urgencia Social». Centro de atención a Personas Mayores.
Importe: 150.000,00 €

Sevilla, 9 de febrero de 2005.- El Director General, José Gallardo Fernández.

RESOLUCION de 4 de enero de 2005, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 2 de enero de 2004, en materia de primera infancia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la citada Orden, así como en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de primera infancia.

SUBVENCIONES EN MATERIA DE PRIMERA INFANCIA

ENTIDAD	MODALIDAD	IMPORTE
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA	CONSTRUCCIÓN	367.652,70 €
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO	REFORMA	30.000 €
AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA	EQUIPAMIENTO	56.900 €
AYUNTAMIENTO DE CÓMPETA	EQUIPAMIENTO	23.599,54 €
AYUNTAMIENTO DE PIZARRA	EQUIPAMIENTO	12.897,85 €
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS	EQUIPAMIENTO	7.323,64 €
AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA	EQUIPAMIENTO	28.177,60 €
AYUNTAMIENTO DE MOLLINA	EQUIPAMIENTO	7.126,92 €

Málaga, 4 de enero de 2005.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 23/2005, de 1 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, Los Baños de la Reina, en Celín (Dalías, Almería).

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad, atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido, el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales, referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo de acuerdo con el artículo 3.3, del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural, y compitiendo según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha declaración.

II. Los Baños de la Reina en Celín (Dalías, Almería) constituyen un testimonio esencial para el conocimiento de la organización del hábitat y de la historia local de la taha de Dalías durante la Edad Media y los dos primeros tercios del siglo XVI. Estos baños representan un ejemplo valioso del pasado islámico del territorio almeriense dado que son escasos los restos de este período que han llegado hasta la actualidad en esta zona.

Este edificio, datado en el siglo XIII, responde al modelo de baño de época musulmana más sencillo, que corresponde a los núcleos rurales o a ciudades y barrios de poca población.

Se caracteriza por tener tres naves abovedadas y paralelas precedidas de un vestíbulo, utilizando para su construcción materiales económicos procedentes del mismo lugar.

III. La Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 9 de julio de 1985 (publicada en el BOJA de 6 de agosto de 1985) incoó expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico y Arqueológico, a favor de los Baños de la Reina, en Celín (Dalías, Almería), según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico artístico nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo preceptuado en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En la tramitación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de 13 de mayo de 1933 sobre defensa, conservación y acrecentamiento del patrimonio histórico-artístico nacional, así como en el artículo 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, han emitido informe favorable a la declaración, la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, en fecha de 13 de junio de 1988 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Almería en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2003.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 194, de 8 de octubre de 2003) y concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y particulares interesados. A los interesados que intentada la notificación no se pudo realizar, se procedió a notificarles dicho trámite mediante publicación en el BOJA número 241, de 16 de diciembre de 2003 y su exposición en tablón de edictos de los Ayuntamientos de Almería y Dalías.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo previsto en el artículo 14.2 y en la disposición transitoria sexta, apartado uno, de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español procede la declaración de Bien de Interés Cultural de dicho inmueble, con la categoría de Monumento, al que de acuerdo con el artículo 11.2 de la citada Ley se le ha delimitado un entorno de protección. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede incluir dicho Bien en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de febrero de 2005.

A C U E R D A

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, los Baños de la Reina, en Celín (Dalías, Almería), cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Declarar y delimitar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el Anexo y gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Tercero. Incluir el Monumento y el entorno declarados en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Cuarto. Instar la inscripción de este bien inmueble en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

A N E X O

Denominación.

- a) Principal: Baños de la Reina.
- b) Accesoría:
 - Baños del Hizán.
 - Casilla de los Baños.

Localización.

- a) Provincia: Almería.
- b) Municipio: Dalías.
- c) Núcleo poblacional: Celín.

DESCRIPCION

Los Baños de la Reina se ubican al Norte de Dalías, muy cercanos al núcleo poblacional de Celín al que pertenecen. Se hallan emplazados en una zona agrícola, en la ladera occidental de la meseta de Aljizar o el Hizán, una de las estribaciones occidentales de la Sierra de Gádor.

Estos baños se edificaron en el siglo XIII, sobre un inmueble anterior según las actividades arqueológicas realizadas en la década de los 80. Su objetivo era satisfacer las necesidades de una población en crecimiento y debieron ser utilizados indistintamente por los habitantes del sector Norte de la taha de Dalías, en concreto por los núcleos de Celín y el Hizán.

El inmueble de planta rectangular está compuesto de tres naves transversales y paralelas entre sí, con cubiertas mediante bóvedas de medio cañón donde se hallan las típicas lumbreras que caracterizan este tipo de edificaciones. Precediendo a la primera de estas naves se aprecian los restos del vestíbulo (bayt al-maslaj), que permite el acceso directo a la sala de agua fría o bayt al-barid. El resto de las salas se desarrollan a continuación, bayt al-wastani se corresponde con la sala templada y por último bayt al-sajun, la de agua caliente.

Los baños se asientan sobre una base de mampostería, levantándose los muros mediante mortero, mientras que las bóvedas se realizan con lajas y mampuestos de piedra. Actualmente las bóvedas sólo se aprecian en algunas de estas salas, pues se han ido desmoronando con el paso del tiempo. Los paramentos se recubrieron con un enfoscado donde se observan las incisiones en «espinas de pez» que permitirían la mejor adherencia del enlucido.

En la sala templada, la mejor conservada del inmueble, hay que destacar la existencia de un poyo de fábrica donde se ubicaba una pila de baño en forma de tinaja. Tras ésta se accede directamente a la sala caliente, de planta ligeramente trapezoidal, la cual ha perdido prácticamente la bóveda que la cubría, pero en cambio mantiene los restos de una posible pila. Bajo esta estancia, se localizó la cámara subterránea que formaría parte del sistema de calefacción de los baños, constituida por pilares que sustentaban el suelo de la bayt al-sajun y un poyo distribuido prácticamente alrededor de todo su perímetro.

Las actuaciones arqueológicas permitieron recuperar el horno que alimentaría esta estructura, ubicándose adosado a la cámara subterránea y construido mediante ladrillos y mortero. Del mismo material se realizarían los pavimentos originales, detectados sólo en algunos puntos de los baños.

Con el paso del tiempo el inmueble perdió la función para la que se crearon, probablemente abandonándose ya en el siglo XVI. Se tiene conocimiento de que en época contemporánea se reutilizaron para las labores agrícolas, realizando en ellos algunas estructuras relacionadas con esta actividad.

DELIMITACION DEL BIEN

El Bien queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites de la misma y teniendo como vértices las siguientes coordenadas:

1.	512.075	4.076.512
2.	512.083	4.076.496
3.	512.075	4.076.493
4.	512.072	4.076.499
5.	512.068	4.076.509

La delimitación del Bien de Interés Cultural afecta a las siguientes parcelas del polígono 11:

Parcialmente: 827 c, 828 b, c, d y e, y 9122.

La cartografía base utilizada para la delimitación ha sido el Mapa Topográfico de Andalucía, E. 1:10.000 del Instituto de Cartografía de Andalucía y el Plano Catastral de Rústica, Gerencia Territorial de Catastro, Almería.

DELIMITACION DEL ENTORNO

El entorno comprende la totalidad de los espacios públicos y privados incluidos dentro de la línea de delimitación señalada en la planimetría adjunta y que se corresponde con las siguientes parcelas.

Polígono 11:

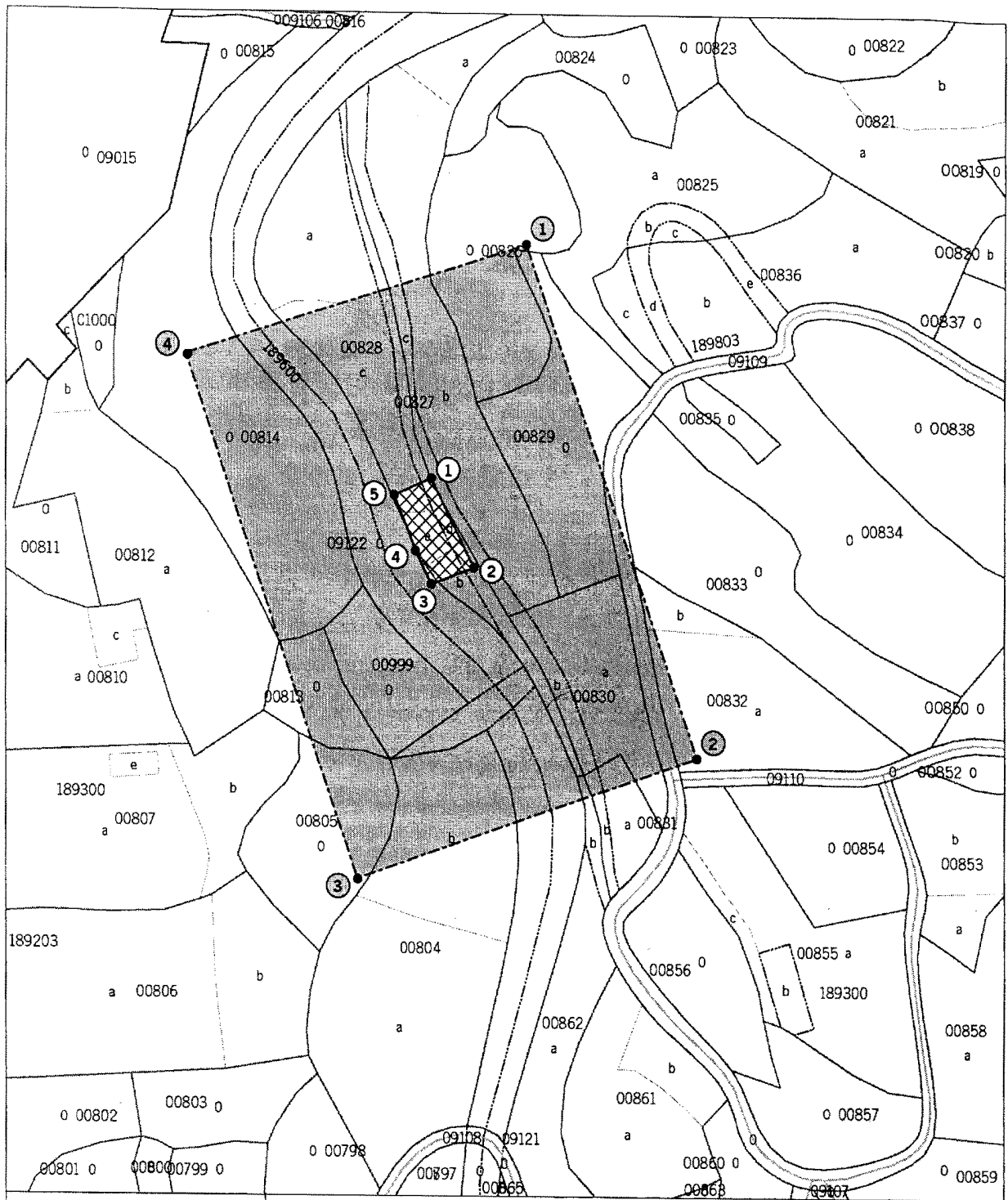
Totalmente: 830 b y 999.

Parcialmente: 804 b, 805, 813, 814, 826, 827 b y c, 828 a, b, c, d y e, 829, 830 a, 831 a y b, 832 a y b, 862 b, 9109 y 9122.

El entorno del Monumento queda delimitado mediante un área poligonal, siendo sus lados los límites del mismo y teniendo como vértices las siguientes coordenadas UTM:

1.	512.093	4.076.554
2.	512.125	4.076.462
3.	512.061	4.076.440
4.	512.029	4.076.534

En el entorno se encuentran dos elementos singulares, un ramal de la acequia general de las Fuentes o Nacimiento de Celín, que discurre en sentido contrario hasta las inmediaciones de los baños, donde la cruza la rambla mediante un acueducto. Los restos actualmente conservados datan de época contemporánea.



Declaración de Bien de Interés Cultural

Baños de la Reina

Provincia: Almería
Municipios: Dalías

Entidad Local Menor:
Celin

Fecha: 29/09/2004

Título del plano:
Delimitación del Bien y su entorno

Categoría:
Monumento

Entorno
 Bien



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales
Servicio de Protección
del Patrimonio Histórico

Cartografía base: Cartografía Catastral Rústica. Gerencia Territorial de Catastro.
Almería, 2002

Escala
0 5 10 20 Metros

ORDEN de 19 de enero de 2005, por la que se autoriza la creación del Museo Regina de Córdoba y se ordena su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.

La Asociación de Joyeros de Córdoba solicitó el 17 de septiembre de 2003 la autorización de creación e inscripción en el Registro de Museos de Andalucía del Museo Regina de Córdoba en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Córdoba. Una vez examinada la documentación presentada por los interesados, la Delegación Provincial emite informe favorable de viabilidad.

El Servicio de Museos y Conjuntos Arqueológicos y Monumentales y la Comisión Andaluza de Museos en su sesión de 27 de enero de 2004, evacuan informe favorable a la creación de dicho museo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984 de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de Museos previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a propuesta de la Dirección General de Museos de fecha 19 de enero de 2005.

D I S P O N G O

Primero. Se autoriza la creación del Museo Regina de Córdoba y se ordena su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía, por considerar que cuenta con las instalaciones, personal y medios suficientes tanto para su mantenimiento como para la conservación, protección y accesibilidad de sus fondos.

Segundo. Los fondos fundacionales del Museo Regina de Córdoba están constituidos por bienes de carácter arqueológico y artístico relacionadas con la joyería destinadas a mostrar la evolución histórica de este sector productivo en aspectos tales como las técnicas de fabricación y la producción.

Tercero. Todos los fondos integrados en el Museo forman parte del Patrimonio Cultural Andaluz y quedan sujetos a la legislación vigente. Podrá acordarse el depósito de bienes del Patrimonio Histórico de dominio público en el Museo Regina de Córdoba, mediante la formalización del correspondiente contrato de depósito entre la Asociación de Joyeros de Córdoba y la Consejería de Cultura, conforme a la normativa aplicable.

Cuarto. El Museo Regina de Córdoba tiene su sede en la Plaza Don Luis de Venegas, núm. 1, de Córdoba, en un inmueble construido en 1996 por Vimcorsa y diseñado por el arquitecto don Juan Cuenca Montilla, miembro del Equipo 57, con el objetivo de preservar los restos arqueológicos descubiertos en el solar. El conjunto en el que se integra fue galardonado con un Premio de Diseño Arquitectónico en 1996. La estética de este edificio postmoderno combina el corte racionalista de su silueta con el minimalismo arquitectónico y decorativo.

Quinto. A todos los efectos, se fijan las siguientes tarifas de acceso:

Visitantes residentes en Córdoba: 1,50 €.
Visitantes no residentes en Córdoba: 3 €.

Reducción del 50% sobre el precio de la entrada a: Carné joven, carné universitario, mayores de 65 años.

Entrada gratuita para niños menores de 12 años.

En caso de modificación de estas tarifas, y de conformidad con el artículo 4.2 de la Ley de Museos y el artículo 3.15 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico, será necesaria la autorización correspondiente.

Sexto. El Museo Regina de Córdoba, cuya creación se autoriza, así como la Asociación de Joyeros de Córdoba como promotor del mismo, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Museos y el Decreto que la desarrolla parcialmente, así como a la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español y la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, debiendo remitir a la Consejería de Cultura la información que se detalla en el artículo 11 del Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Deberá garantizarse, en todo caso, la conservación y el mantenimiento de los bienes culturales que integran los fondos fundacionales o futuros del Museo, así como la protección y accesibilidad de los mismos, en las condiciones legalmente previstas y que se establezcan.

Séptimo. Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados del mismo modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 19 de enero de 2005

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1104/04, interpuesto por don Ignacio Soto Bertrán de Lis, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Málaga, se ha interpuesto por don Ignacio Soto Bertrán de Lis, recurso núm. 1104/04, contra la Resolución del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Málaga de fecha 30.12.03, por la que se deniega la solicitud de autorización de cambio de uso en la finca «Soto Joan Peña, Polígono 14, Parc. 13», sita en el término municipal de Pizarra (Málaga) (CU-019/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1104/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 7 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 228/04, interpuesto por don Antonio Ramírez Fernández, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Antonio Ramírez Fernández, recurso núm. 228/04, contra la Resolución dictada por el Delegado Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 22.10.03, mediante la que se deniega la solicitud en reclamación de pago de gratificaciones por los servicios extraordinarios con motivo de la campaña contra incendios forestales para el año 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 228/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 7 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1179/03-S.3.ª-REF. B, interpuesto don Juan Manuel Aguilera Valderrama ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan Manuel Aguilera Valderrama, recurso núm. 1179/03-S.3.ª-REF. B., contra la desestimación presunta de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial interpuesta por los daños ocasionados tras sufrir un accidente cuando presuntamente transitaba en un carruaje de caballos por el camino rural «Camino Real de Granada», en el término municipal de Marinaleda (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1179/03-SY-REF. B.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de febrero de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la relación de nuevos técnicos acreditados en contaminación acústica.

Primero. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 y la Disposición Transitoria Primera de la Orden de 29 de junio de 2004, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de Contaminación Acústica, esta Dirección General ha concedido acreditación provisional en materia de contaminación acústica a los técnicos que se relacionan en el Anexo.

Segundo. El ámbito geográfico de actuación de los solicitantes como técnico acreditado en los términos establecidos en el ordinal anterior será el de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. El contenido básico de los informes de estudios y ensayos acústicos elaborados en su calidad de técnico acreditado, se ajustará a lo recogido en el Anexo de la Orden anteriormente citada.

Cuarto. Cualquier modificación en las circunstancias o condiciones que han dado origen a la presente acreditación deberá ser comunicada con carácter previo a esta Dirección General.

Quinto. La presente acreditación será válida hasta el 9 de julio de 2005.

Sexto. Para poder obtener la acreditación definitiva, será necesaria una nueva Resolución de esta Dirección General, para lo cual los interesados deberán completar la documentación ya aportada, en cumplimiento de lo establecido en el punto 5 de la Disposición Transitoria Primera de la Orden mencionada.

Séptimo. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y obligaciones establecidos en la citada Orden será causa de revocación de la acreditación.

Sevilla, 10 de febrero de 2005.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

ANEXO

RELACION DE TÉCNICOS ACREDITADOS PROVISIONALMENTE EN CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
José Podadera Borrero	25336616-T	RCA0211
Antonio Correa Oliva	28577177-E	RCA0212
Antonio Moreno Garvayo	23728282-X	RCA0213
Miguel Gómez Ortego	25680634-F	RCA0214
Francisco Ordoño Galindo	27228814-B	RCA0215
Francisco Rueda Flores	34029963-Z	RCA0216
Rafael Martos Cabezas	24886347-W	RCA0217

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
José Antonio Gómez Sánchez	27340054-T	RCA0218
José Manuel Naharro Román	24878739-F	RCA0219
Eugenio García Rodríguez	27390043-X	RCA0220
Antonio Luis Gómez Beltrán	27376963-V	RCA0221
Carlos Francisco Hidalgo Muñoz	33389882-T	RCA0222
Francisco Javier Peñáz Delgado	25107769-A	RCA0223
Sebastián García Aranda	33374898-N	RCA0224
José Alonso Chaves	27339287-H	RCA0225
Gabriel Aurton Rodríguez	24193143-H	RCA0226
Juan José Lozano Jurado	24871738-K	RCA0227
José Manuel Martín Soto	45062287-T	RCA0228
Francisco Javier Manzano Gutiérrez	25055035-P	RCA0229
José Francisco Infantes Aguilar	24775299-K	RCA0230
Francisco Muñoz Gallego	24855646-Y	RCA0231
Daniel Seseña Reina	25662021R	RCA0232
Manuel Martínez González	74846510-W	RCA0233
Antonio José Moreno Sánchez	25094984-Y	RCA0234
Julio Miguel Bolaños Bautista	24137735-V	RCA0235
Javier Jesús Díaz Pineda	25092246-S	RCA0236
Luis Roales Pérez	27220164-D	RCA0237
Antonio Valle Valle	25597092-R	RCA0238
Antonio Luis Amador Fernández	27391393-A	RCA0239
Pedro González Sánchez	52096759-B	RCA0240
Alfonso de Ramón Canales	25042605-K	RCA0241
Antonio Serrano Losada	25705060-F	RCA0242
José Martín Rojas	25695502-K	RCA0243
Antonio Domínguez Marmolejo	24869634-H	RCA0244
Adolfo Aranda Casas	25098714-X	RCA0245
Juan Torres Werner	33365284-N	RCA0246
Juan Miguel González Álvarez	25677434-G	RCA0247
Antonio Rueda Vázquez	27389670-H	RCA0248
Ahmad Faris Jabir, con D.N.I.	X0000259-Y	RCA0249
David Pérez de Lara Domínguez	25670869-V	RCA0250
Yolanda Alarcón López	27387794-S	RCA0251
Gabriel López Flores	08921096V	RCA0252
Ildefonso Luque Rubio	74899583-Z	RCA0253
José Manuel García Hiraldo	25597218-N	RCA0254
Francisco Ruiz Pedregosa	33387771-M	RCA0255
José Francisco González Vázquez	25669120-Q	RCA0256
José Manuel Ferreira Iglesias	45064098-Z	RCA0257
Manuel de Andrés Saiz	13675798-K	RCA0258
Andrés Medel García	08918985-T	RCA0259
José Antonio Pérez y de la Rubia	24877542-Y	RCA0260
José Antonio Postigo Sánchez	27390468-K	RCA0261
Antonio Durán Hidalgo	52245221-P	RCA0262
Enrique Madueño Pérez	30019168-M	RCA0263
Agustín Ruiz González	24888083-J	RCA0264
Jorge de Laguno Oviedo	24810926-K	RCA0265
Jesús Ignacio Carrero Villena	52509533-G	RCA0266
Miguel Torres Parra	27793854-X	RCA0267
Pastora Jiménez Lagares	77540169-Q	RCA0268
Enrique Coronado Pozo	05652597-W	RCA0269
Antonio Luque Atrio	24176476-A	RCA0270
Manuel Gómez Pastor	24098662-K	RCA0271
Miguel Ángel Molina Baena	23775767-T	RCA0272
Francisco Berrocal Castellano	29798544-C	RCA0273

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Eduardo Gutiérrez Domínguez	28928260-X	RCA0274
Antonio Medina Romero	23585357-F	RCA0275
Ángel Martín Grande	14615029-R	RCA0276
Ricardo Escaño César	27380313-D	RCA0277
José Severiano Martín Viana	23671736-K	RCA0278
Francisco de Asís de Mier Valero	28523297-P	RCA0279
Roberto José Marín Suero	27317046-S	RCA0280
Alejandro Pedro García Aragón	24162916-J	RCA0281
Francisco Javier Pereles Manfredi	28488694-C	RCA0282
Juan Jiménez Piñero	23582683-R	RCA0283
Juan León Campos	26467392-G	RCA0284
José Julián Casado Aranda	25947594-Y	RCA0285
Germán Moreno Ballesteros	74647646-L	RCA0286
Pablo Alarcón Hidalgo	52581702-E	RCA0287
José Luis Amores Sarda	27342724-W	RCA0288
José Manuel Anguita Paris	25094872-D	RCA0289
Orfilo Manuel Aranda Lara	27329299-E	RCA0290
Francisco José Burgos de la Fuente	33389991-V	RCA0291
Francisco Javier Burgos Mancebo	25094942-X	RCA0292
Esmeralda Carmona Rodríguez	25668351-Y	RCA0293
Valentín Cintrano Rincón	27341664-T	RCA0294
María Isabel Cuevas Calzado	27385952-J	RCA0295
José Salvador Chamorro Fernández	25058830-P	RCA0296
Miguel Delgado Padial	23777730-P	ECA0297
Francisco Javier Domínguez Fernández	33388121-X	RCA0298
José Manuel Fortes Ortega	52588720-W	RCVA0299
Víctor Hugo Gallo Pizzi	27334458-Q	RCA0300
Luis Javier García García	52582763-W	RCA0301
Manuel Jiménez Guerrero	27345811-F	RCA0302
Ignacio Lagru Molina	33390362-C	RCA0303
Pedro Lanzat González	24156760-K	RCA0304
David López Lorenzo	33370266-A	RCA0305
José Manuel Matas Vicente	25665724-R	RCA0306
Pedro Emilio Navarro Pérez	25061152-F	RCA0307
Cristina Olaya Rodríguez	25105811-T	RCA0308
Francisco Javier Rico Saiz	45087151-K	RCA0309
Juan Rivas Morales	53151606-D	RCA0310
Enrique Rodríguez Prolongo	25066618-E	RCA0311
Oscar Hilario Ruiz Sánchez	77451328-R	RCA0312
Antonio Harry Urtubia Ubertalli	25738345-B	RCA0313
Juan Vela Anaya	24803281-N	RCA0314
José Antonio Brenes Ruiz	25681470-S	RCA0315
Francisco Cabrera Villatoro	24740623-Y	RCA0316
Sonia Cerezo Navarro	25684380-G	RCA0317
Antonio Jesús García Belmonte	33382136-M	RCA0318
Antonio García Marín	45233074-D	RCA0319
Miguel Garrido González	74901542-H	RCA0320
Pedro Infantes Sánchez	25675044-Y	RCA0321
Santiago Márquez Gil	33394157-C	RCA0322
David Molina Jiménez	33353519-T	RCA0323
Jacinto Muñoz Gallardo	53153601-A	RCA0324
Mónica Muñoz Ruiz	53692888-D	RCA0325
Tomas de Aquino Muñoz Vega	24797406W	RCA0326
Isabel María Ortiz Gil	78963682-J	RCA0327
Pablo Hipólito Polo Chicano	52570065-T	RCA0328
Benjamín Rodríguez Martín	33372872-X	RCA0329

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Juan Antonio Romero Estévez	23789824-G	RCA0330
Francisco Ruiz Ávila	25375204-V	RCA0331
Salvador Ruiz Estévez	52589100-Z	RCA0332
Adolfo Aragüez Ruiz	24880484-F	RCA0333
David Aranda Córdoba	74906486-V	RCA0334
Francisco Javier Claros Pérez	74825076-G	RCA0335
Antonio Díaz Pérez	33373913-Q	RCA0336
Joaquín Eulalio Fiestas Le Ngoc	24835083-M	RVCA0337
Juan Franquelo Soler	33354401-P	RCA0338
José Manuel García Ballesteros	33373345-T	RCA0339
Rafael García Pérez	33355902-Z	RCA0340
Antonio Gómez García	74898822-N	RCA0341
Isabel María Jiménez Romero	8920889-V	RCA0342
Ignacio Peña Roig	33360376-A	RCA0343
Francisco José Piñel Galache	25559343-H	RCA0344
José Manuel Sánchez Moncayo	25330010-H	RCA0345
Daniel Tena Maldonado	25884128-M	RCA0346
José Moisés Trillo López	44578453-Z	RCA0347
José Ignacio Briones Rodríguez	28771878-M	RCA0348
Juan Jesús Fernández Ruiz	75691740-M	RCA0349
Isabel Mulero Camacho	31333442-J	RCA0350
Rafael Osuna Martínez	28374984-E	RCA0351
Vicente Antonio Arenas Martín	24237416-Q	RCA0352
Patricio Gabriel Bautista Carrascosa	24153949-Q	RCA0353
Ángel Carmona Díaz-Salazar	24143364-B	RCA0354
Juan Manuel Fernández Cañedo	29161810-H	RCA0355
Luis Miguel Ollero Hinojosa	X0149100-Z	RCA0356
Esteban Vargas Salmerón	29077456-M	RCA0357
Antonio Viciana Díaz	26188822-X	RCA0358
David Escolano Lajarín	11812376-J	RCA0359
Miguel Ángel Mateo Figueroa	45270879-W	RCA0360
José Francisco Avilés Fernández	25053049-T	RCA0361
Antonio Bermúdez García	31685874-Q	RCA0362
Antonio Bustos Medina	24740166-D	RCA0363
Jorge Castro Núñez	24753154-W	RCA0364
Federico Escobar Jiménez	23871920-K	RCA0365
Diego Jesús Gaitán Leiva	25875368-P	RCA0366
Federico Hernández Hernández	24250306-A	RCA0367
Sergio López Muñoz	27391670-G	RCA0368
José Macías García	33366349-L	RCA0369
Antonio Miguel Ramírez Díaz	24893923-B	RCA0370
Javier Rodríguez Rivera	02224090-J	RCA0371
Eduardo Torres Ruiz	24076270-P	RCA0372
Javier Vegas Álvarez	25334674-J	RCA0373
Antonio Velázquez Pérez	08914696-B	RCA0374
Natale Jesús Zaccaria Anet	25596173-W	RCA0375
Francisco Javier Díaz Rivera	25088813-E	RCA0376
Diego Doblas Flondo	24830396-X	RCA0377

Nombre y Apellidos	D.N.I.	Nº Registro Acreditación
Manuel González Hinojo	74846204-H	RCA0378
José María Guzmán de los Riscos	25091309-B	RCA0379
Francisco Javier Les Jiménez	27334821-B	RCA0380
María Heminia Martínez García	26035806-J	RCA0381
Marina Alejandra Martínez Peyrot	33371878-M	RCA0382
Salvador Molero Palma	52588657-P	RCA0383
Rafael Platero Ortega	52573428-M	RCA0384
Daniel Pons Mata	33363709-R	RCA0385
Francisco Ríos Llanes	24886812-F	RCA0386
María José Rueda Ruiz	74905524-K	RCA0387
Aldo La Beira Strani	24852834-T	RCA0388
Luis Fernando Briaes Navarrete	25075895-F	RCA0389
Diego Ángel Casero Rubio	25313708-T	RCA0390
Joaquín Andrade Casquero	33366844-J	RCA0391
Juan Antonio Chamizo Martín	25665375-C	RCA0392
Miguel Guerrero Gutiérrez	25712904-P	RCA0393
Francisco Javier López Alarcón	25670926-M	RCA0394
Miguel Ricardo Medina Pozo	50542319-A	RCA0395
José Luis Rodríguez Talavera	25717339-G	RCA0396
Carmen Ruiz Narváez	25667715-Z	RCA0397
María Dolores Terrer Martín	53152030-L	RCA0398
Luis Conchillo López	75092856-H	RCA0399
Roberto Díaz Miguel	07842014-A	RCA0400

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 8 de febrero de 2005, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de los Gastos Electorales de las Elecciones al Parlamento de Andalucía 2004.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 10 de febrero de 2005, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Jaén, correspondiente al ejercicio 2001.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 2 de febrero de 2005, por la que se publica el Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2005.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 312/04. (PD. 529/2005).

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 312/04, dimanante de los autos de Juicio Verbal, num. 72/01 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada, a instancia de doña Rosa María Vera Gil, contra LTD Monsevi, S.L., Consorcio de Compensación de Seguros y FIATC Seguros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: Sentencia núm. 650. En la ciudad de Granada, a diez de noviembre de dos mil cuatro. La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo núm. 312/04- los autos de J. Verbal número 72/01 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Granada, seguidos en virtud de demanda de doña Rosa María Vera Gil, contra LTD Monsevi, S.L., Consorcio de Compensación de Seguros y contra la entidad aseguradora FIATC Seguros.

FALLO

1. Estimando los recursos interpuestos por el Consorcio de Compensación de Seguros y doña Rosa María Vera Gil, se revoca la sentencia apelada en la condena que afecta a dicho Organismo, que se deja sin efecto absolviéndosele de la demanda y en su lugar, condenamos solidariamente junto a LTD Monsevi, S.L., a FIATC Mutua de Seguros a Prima Fija, a abonar a la actora la cantidad de mil seiscientos nueve con veintitrés euros (1.609,23 €) con los intereses legales, que se prevén en el art. 20 de la LCS, para la Cía. de Seguros, así como al pago de las costas de la primera instancia excepto de las correspondientes al Consorcio sobre las que no se hace pronunciamiento expreso.

2. No ha lugar a condena en las costas de esta alzada.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, LTD Monsevi, S.L. expido el presente que firmo en Granada, a veintiocho de enero de dos mil cinco.- El Presidente. El Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía conforme al art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada a veintiocho de de enero de dos mil cinco, doy fe.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Segunda dimanante del rollo de apelación núm. 7587/2004. (PD. 562/2005).

NIG: 4109100C20030024833.

Núm. procedimiento: Apelación Civil 7587/2004.

Asunto: 200794/2004.

Autos de: Proced. Ordinario (N) 1049/2003.

Juzgado de origen: Primera Instancia. Sevilla núm. Tres. Negociado: 6R.

Apelante: Mercedes Guillermo Montero de Espinosa.

Apelado: Mercedes Guillermo Montero de Espinosa y herederos desconocidos de Mercedes y Julio Fuertes Vidal.

EDICTO

Audiencia Provincial de Sevilla 2.

Recurso: Apelación Civil 7587/2004.

Don Antonio Elías Pérez Secretario de la Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de Herederos de Mercedes y Julio Fuertes Vidal y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia recaída en Primera Instancia y de la Sentencia recaída en esta Sección, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertan a continuación:

Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla.

Encabezamiento

Vistos por doña Antonia Roncero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de los de esta capital, los autos de Juicio Ordinario 1049/03-5, de los que se tramitan ante este Juzgado promovido por el Procurador Sr. Escudero Morcillo en nombre de doña Mercedes Guillermo Montero de Espinosa contra los herederos de doña Mercedes Fuertes Vidal y de don Julio Fuertes Vidal declarados en rebeldía, dicta la presente resolución, en base a los siguientes.

Parte Dispositiva

Que desestimando la demanda formulada por el Procurador Sr. Escudero Morcillo en nombre de doña Mercedes Guillermo Montero de Espinosa contra los herederos de doña Mercedes Fuertes Vidal y don Julio Fuertes Vidal absuelvo a los demandados de los pedimentos formulados con imposición de las costas procesales al actor.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA SECCION SEGUNDA

Encabezamiento

Visto, por la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Sevilla, el recurso de apelación interpuesto en los autos de juicio ordinario, procedentes del Juzgado de Primera Instancia referenciado, donde se ha tramitado a instancia de doña Mercedes Guillermo Montero de Espinosa que en el recurso es parte apelante, contra Herederos de Mercedes y Julio Fuertes Vidal.

Parte Dispositiva

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Eduardo Escudero Morcillo en nombre y representación de doña María de las Mercedes Guillermo Espinosa de los Monteros contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de esta ciudad, debemos revocar y revocamos la misma y en su virtud debemos declarar y declaramos que los hermanos doña María de las Mercedes y don Igenio Guillermo Montero de Espinosa son propietarios y detentan el dominio del inmueble sito en la Plaza de Churruca, núm. 5 de esta ciudad y ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en ninguna de las dos instancias. Una vez firme la presente resolución

expídase el oportuno testimonio a los efectos de la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde expido el presente en Sevilla, a 17 de enero de 2005.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 375/2003. (PD. 536/2005).

NIG: 4109100C20030009410.
Procedimiento: J. Verbal (N) 375/2003. Negociado: 2A.
Sobre: Juicio Verbal-Desahucio Reclamación Cantidad.
De: Doña María Pacheco Enrile.
Procurador: Sr. Juan Francisco García de la Borbolla Vallejo267.
Contra: Don José Antonio García del Amo.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 375/2003-2A seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla a instancia de doña María Pacheco Enrile contra don José Antonio García del Amo sobre Juicio Verbal-Desahucio más Reclamación Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente, es como sigue:

SENTENCIA

Magistrada Juez doña Isabel María Nicasio Jaramillo.

En la ciudad de Sevilla a 7 de diciembre de 2004.

Vistos por doña Isabel María Nicasio Jaramillo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de los de Sevilla, en Juicio Oral y Público, los autos del Juicio Verbal Civil núm. 375/03 de los de este Juzgado, seguidos en ejercicio acumulado de las acciones de Desahucio por Falta de Pago y Reclamación de Cantidad, habiendo sido partes de un lado doña María Pacheco Enrile representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo y bajo la dirección letrada de don Fernando García de la Borbolla García Paredes y de otro don José Antonio García del Amo, citado por edictos y en rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Por el Procurador de los Tribunales don Juan Francisco García de la Borbolla y Vallejo, actuando en el nombre y la representación de doña María Pacheco Enrile, se promovió demanda de juicio verbal civil en ejercicio acumulado de las acciones de desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad contra don José Antonio García del Amo, demanda en la cual tras citar los hechos y los fundamentos de su pretensión, terminaba suplicando el dictado de una sentencia por la cual se declarare resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda a que se refería el hecho primero de la demanda, y se condenar a dicha parte demandada a dejarla libre y expedita a disposición del actor en el plazo que marca la Ley, previniéndole que, si así no se hace, podrá ser lanzado por la fuerza y a su costa, así como a abonar a la actora la suma de mil quinientos treinta y ocho euros con sesenta y un céntimos (1.538,61 euros) correspondientes a las rentas adeudadas, así como las que resulten hasta la ejecución de la sentencia, condenando en todo caso a dicha parte a estar

y pasar por dicha resolución e imponiéndole las costas procesales de este procedimiento. Acompañaba la demanda de los documentos en que fundaba su derecho.

Segundo. Con fecha de 29 de abril de 2003, se dictó auto por el que se admitía a trámite la demanda, que se mandó sustanciar por las normas del juicio verbal, siendo las partes convocadas al acto del juicio oral, haciendo al demandado las prevenciones legales, debiendo ser suspendido el juicio por ser desconocido el demandado en el domicilio aportado por el actor, y procediéndose a su instancia a la investigación de tal domicilio, que resultó asimismo infructuosa, y finalmente a instancias de la actora, a la citación edictal del demandado, con nueva convocatoria de las partes al acto del juicio.

Tercero. El juicio se celebró en la fecha y hora señalados, asistiendo al mismo sólo la actora y sin que lo verificara el demandado que fue declarado en rebeldía.

La parte actora se ratificó en su demanda, concretando el suplico de la misma en las cantidades que hasta la fecha del juicio se debían por el demandado ascendentes a la cantidad total de 7.937,47 euros, que eran objeto de reclamación, e interesando el recibimiento a prueba, proponiendo como única prueba la documental aportada con la demanda, que fue admitida, quedando los autos conclusos para sentencia.

Cuarto. Han sido observadas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DF DERECHO

Primero. La parte actora ha ejercitado en los presentes autos de forma acumulada dos acciones, la de desahucio de vivienda por falta de pago de las rentas y la acumulada de reclamación de las cantidades adeudadas hasta la fecha de la ejecución de la sentencia.

Respecto de la primera de las acciones ejercitadas, consta con la documental aportada con la demanda el impago de las cantidades debidas en concepto de renta desde el mes de noviembre del año 2002, a la fecha de marzo del año 2003, en que se presenta la demanda documental consistente en el contrato de arrendamiento que vincula a las partes y en los recibos impagados, y que no ha sido impugnada por el demandado desplegando el efecto de prueba plena frente al mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 319 y 326 de la LEC, por lo que no habiendo el demandado alegado o probado otro hecho obstativo a la demanda, significativamente el pago, conforme al contenido del artículo 217 de la LEC, la demanda de desahucio ha de ser estimada en su integridad, en aplicación del contenido del artículo 27.2.a) de la Ley de Arrendamientos Urbanos, procediendo la resolución contractual interesada en la demanda.

Segundo. En relación a la demanda acumulada de reclamación de las cantidades debidas hasta la fecha de la ejecución de la sentencia, y concretadas en la cantidad de 7.937,47 euros en el acto del juicio, conforme a lo expuesto en el fundamento de derecho anterior, y teniendo en cuenta lo declarado en el mismo como probado, procede estimar que el demandado adeuda la cantidad de 1.538,61 euros correspondientes a las rentas de noviembre de 2002, a marzo de 2003, ambos incluidos. Ahora bien, respecto de las restantes cantidades en la forma como han sido concretadas en el acto del juicio, ninguna prueba se ha practicado por la parte actora que justifique la cuantía de su reclamación. Con ello no se pretende decir que proceder imputar a la actora la falta de prueba de un hecho negativo, cual sería el impago de rentas, en vulneración de lo dispuesto en el artículo 217 de la LEC, pero sí que debe concretar las rentas y cantidades asimiladas que se reclaman hasta el acto del juicio, momento final que se estima reiteradamente por esta Juzgadora como devengo de